



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2003

VII Legislatura

Núm. 861

ASUNTOS EXTERIORES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JESÚS MARÍA POSADA MORENO

Sesión núm. 50

celebrada el miércoles, 5 de noviembre de 2003

ORDEN DEL DÍA:

Preguntas:

- | | |
|---|-------|
| — De la señora Cunillera i Mestre (Grupo Parlamentario Socialista), sobre satisfacción del Gobierno con la aplicación del convenio entre el Reino de España, la República Francesa y el Principado de Andorra, relativo a la entrada, circulación, residencia y establecimiento de sus nacionales, hecho en Bruselas el día 4 de diciembre de 2000. (Número de expediente 181/003959.)..... | 27237 |
| — Del señor Guardans i Cambó [Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)], sobre motivos por los que España no es miembro de pleno derecho de la Organización Internacional de Migraciones. (Número de expediente 181/003639.) | 27240 |

Página

	Página
— Del mismo señor diputado, sobre motivos del cese inmediato del ministro consejero de la embajada de España ante la Santa Sede. (Número de expediente 181/003751.)	27241
Comparecencia de la señora subsecretaria de Asuntos Exteriores (Morera Villuenda) para informar sobre los criterios de gestión y control de la administración del patrimonio inmobiliario encomendado a la embajada de España ante la Santa Sede denominado Obra Pía (Número de expediente 212/001595.)	27242
Proposiciones no de ley:	
— Respecto a la presencia del ciudadano español Hamed Abderraham Ahmed, retenido en la base militar de Guantánamo (Cuba). Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/002047.)	27254
— Relativa a la situación de los prisioneros en la base de Guantánamo. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente 161/002064.)	27254
— Sobre la repatriación del ciudadano español detenido en la base estadounidense de Guantánamo, en Cuba. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. (Número de expediente 161/002231.)	27254
Dictamen sobre:	
— Convenio complementario al convenio de Seguridad Social existente entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos de 25 de abril de 1994, hecho en Madrid el 8 de abril de 2003. (Número de expediente 110/000259.)	27262
— Canje de notas, de fechas 13 de marzo y 15 de abril de 2003, constitutivo de acuerdo entre España y Canadá sobre la modificación del acuerdo sobre transporte aéreo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Canadá de 15 de septiembre de 1988. (Número de expediente 110/000260.)	27263
— Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Albania sobre transporte internacional de viajeros y mercancías por carretera, hecho en Tirana el 10 de abril de 2003. (Número de expediente 110/000261.)	27263
— Enmienda al artículo 1 de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, firmada en Ginebra el 21 de diciembre de 2001. (Número de expediente 110/000262.)	27263
— Protocolo entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular sobre circulación de personas, hecho en Argel el 31 de julio de 2002. (Número de expediente 110/000263.)	27263
— Acuerdo entre el Reino de España y la República de Albania para la promoción y protección recíproca de inversiones, hecho en Madrid el 5 de junio de 2003. (Número de expediente 110/000264.)	27263
— Convenio entre el Reino de España y la República Argelina Democrática y Popular para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, hecho en Madrid el 7 de octubre de 2002. (Número de expediente 110/000265.)	27264
— Canje de notas, de fechas 13 y 14 de abril de 2003, entre el Reino de España y el Estado de Kuwait constitutivo de acuerdo sobre el estatuto de las Fuerzas Armadas españolas en Kuwait. (Número de expediente 110/000266.)	27264
— Acuerdo de coproducción cinematográfica entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos, hecho en Madrid el 8 de abril de 2003. (Número de expediente 110/000267.)	27264

	Página
— Declaración de aceptación por España de la adhesión de Guatemala al convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980. (Número de expediente 110/000268.)	27264
— Convenio sobre transporte aéreo entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos, hecho en Madrid el 8 de abril de 2003. (Número de expediente 110/000269.)	27264
— Convenio de Rotterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, hecho en Rotterdam (Países Bajos) el 10 de septiembre de 1998. (Número de expediente 110/000270.)	27264
— Convenio básico de cooperación entre el Reino de España y la República de Guinea-Bissau, hecho en Madrid el 7 de febrero de 2003. (Número de expediente 110/000271.)	27265
— Decisión del Consejo de la Unión Europea por la que se modifica el acto relativo a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, anejo a la decisión 76/787/CECA, CEE, Eurotom del Consejo, de 20 de septiembre de 1976, hecho en Bruselas el 21 de mayo de 2002. (Número de expediente 110/000272.)	27265
— Acuerdo entre el Reino de España y la República Islámica de Mauritania en materia de inmigración, hecho en Madrid el 1 de julio de 2003. (Número de expediente 110/000273.)	27265
— Convenio entre el Reino de España y la República de Lituania para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y protocolo, hecho en Madrid el 22 de julio de 2003. (Número de expediente 110/000274.)	27265
— Protocolo al Convenio de 1979 sobre contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia, relativo a la reducción de la acidificación, de la eutrofización y del ozono en la troposfera, hecho en Gotemburgo, Suecia, el 30 de noviembre de 1999. (Número de expediente 110/000275.)	27266
— Convenio internacional sobre el control de los sistemas antiincrustantes perjudiciales de los buques, hecho en Londres el 5 de octubre de 2001. (Número de expediente 110/000277.)	27266
— Convenio entre el Reino de España y la República de Chile para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, y protocolo, hecho en Madrid el 7 de julio de 2003. (Número de expediente 110/000278.)	27266

Se abre la sesión a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.

PREGUNTAS:

- **DE LA SEÑORA CUNILLERA I MESTRE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO CON LA APLICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA, LA REPÚBLICA FRANCESA Y EL PRINCIPADO DE ANDORRA, RELATIVO A LA ENTRADA, CIRCULACIÓN, RESIDENCIA Y ESTABLECIMIENTO DE SUS NACIONALES, HECHO EN BRUSELAS EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2000. (Número de expediente 181/003959.)**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señorías. Vamos a comenzar esta sesión de la Comisión de Asuntos Exteriores y damos la bienvenida a la señora subsecretaria del Ministerio de Asuntos Exteriores. Como han visto las señoras y señores diputados, hay una adenda al orden del día, un punto número 26 que, de acuerdo con el artículo 68 del Reglamento, añadiríamos al orden del día si la Comisión está de acuerdo. (**Asentimiento.**) Si es así, como parece, vamos a continuar planteando algún cambio en el orden de las preguntas. La primera pregunta sería pues la que aparece en ese punto número 26 del orden del día; la segunda será el punto número 3 y después los números 1 y 2, que se harán conjuntamente.

Así pues, comenzamos con el punto número 26 del orden del día que hemos añadido: Satisfacción del Gobierno con la aplicación del Convenio entre el Reino de España, la República Francesa y el Principado de

Andorra, relativo a la entrada, circulación, residencia y establecimiento de sus nacionales, hecho en Bruselas el día 4 de diciembre de 2000. Tiene la palabra la señora Cunillera.

La señora **CUNILLERA I MESTRES**: Ante todo, para que conste en el «Diario de Sesiones», quiero agradecer al señor presidente que me haya permitido hacer la pregunta en primer lugar, así como también a la subsecretaria.

La redacción de mi pregunta estaba hecha en un término muy general, pero primero querría hacerle una introducción respecto de lo que fue en su momento la discusión del Convenio trilateral entre Andorra, España y Francia. En ese momento nosotros, como grupo parlamentario, sostuvimos una posición de abstención que si tuviéramos que hacerla ahora seguramente votaríamos en contra de ese convenio, visto cómo ha ido y su resultado. Nos abstuvimos en la votación del convenio porque nos parecía que había que poner en valor y reconocer el hecho de que por primera vez un convenio reflejara el ámbito de relación entre esos tres países que comparten muchas cosas: una vecindad, una relación comercial y sobre todo en el caso español compartimos una lengua que también es cooficial en España, el catalán. En el mismo se fijaba un marco de relación que debería permitir un avance en la posición de tantos miles de residentes españoles como hay en Andorra. En aquel momento mi buen amigo del Partido Popular, señor Ricomá, me dijo que el gran avance del convenio era que los españoles iban a ser tratados como los andorranos en Andorra. Ahí sí que ya entré en coma, porque precisamente ser tratado como un trabajador en Andorra no es la mejor situación para ningún trabajador de ninguna parte del mundo. En cualquier caso, tuvimos la voluntad de comprobar si ése iba a ser un buen ámbito y si se iba a tratar bien a los españoles. La verdad, señora subsecretaria, es que tengo la impresión de que efectivamente se les trata como trabajadores andorranos, con lo que estamos en un marco de relación laboral que sobrepasa lo más ultraliberal que uno pueda imaginar. Ese convenio contempla una situación que se introdujo en el mismo justamente a petición de los residentes españoles en Andorra, que es la comisión mixta tripartita, y al ministerio habrán llegado, igual que a mí, situaciones flagrantes que se están dando en Andorra sobre cómo se está tratando a unos ciudadanos españoles residentes o que quieren ser residentes en Andorra, por lo que le quería preguntar, primero, por su valoración, si el convenio ha servido para que nuestros residentes en Andorra hayan sido tratados de mejor forma a como lo venían siendo, y si ha habido que convocar en algún momento, pidiéndolo por la vía diplomática como especifica el convenio, la reunión de esa comisión mixta.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora subsecretaria.

La señora **SUBSECRETARIA DE ASUNTOS EXTERIORES** (Morera Villuendas): Como ya sabe la diputada, el convenio se estuvo negociando durante cinco años (la negociación empezó en 1995 y acabó en el 2000) y se estructuró con un rasgo fundamental que son las asimetrías. Esto queda reflejado en el hecho de que por parte de España y Francia se concede sin más el trato comunitario a los andorranos para establecerse en sus respectivos territorios, mientras que Andorra supedita el establecimiento de españoles y franceses en el suyo a las disposiciones del convenio. Con ello se intentaba compensar los desequilibrios demográficos y atender a la vez las peculiaridades que tiene Andorra.

Los aspectos más destacables del convenio son, en primer lugar, que se establece la igualdad de trato de españoles y franceses con los andorranos para el ejercicio del trabajo por cuenta ajena; en segundo lugar, que la residencia para el desarrollo de actividades por cuenta propia se reduce de 20 años, que exige actualmente la legislación andorrana, a 10 años; en tercer lugar, que las profesiones liberales quedan excluidas de su ámbito de aplicación y, en cuarto lugar, que en cuanto al acceso al sector público en Andorra se reconoce la exclusividad de los ciudadanos andorranos en primera convocatoria pero se posibilita que los ciudadanos españoles y franceses que tengan ya un empleo en dicho sector puedan concurrir en igualdad de condiciones a dicha convocatoria y que en segunda convocatoria los ciudadanos españoles y franceses pueden acceder con carácter prioritario en relación con nacionales de terceros países. Asimismo se reconoce el derecho a la reagrupación familiar sin necesidad de periodo previo de estancia y se crea la comisión mixta tripartita, a la que ha hecho referencia S.S., que podrá convocarse a instancia de una de las partes cuando surja un problema para su interpretación.

De momento no es fácil valorar la aplicación del convenio puesto que ha entrado en vigor el pasado 1 de septiembre de 2003, por una cierta demora en la finalización de la tramitación interna por parte de la República Francesa. No obstante, estamos convencidos de que el régimen que establece modificará sustancialmente la situación anterior en la que se encontraban los españoles y franceses en Andorra y los andorranos en España y Francia, sujetos todos al régimen general de extranjeros y que en Andorra presenta una acusada discrecionalidad. Por otra parte, el convenio también supondrá un paso importante para el acercamiento de Andorra a la Unión Europea.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Cunillera.

La señora **CUNILLERA I MESTRES**: Muchas gracias, señora subsecretaria. Efectivamente el conve-

nio dice lo que usted ha dicho que dice y ha entrado en vigor hace muy poco, pero por la peculiaridad que le comentaba antes de la proximidad de Andorra a Cataluña, en concreto a Lleida, que es la provincia que represento en este Congreso, nosotros tenemos una relación muy fluida porque mucha gente pasa a residir temporalmente, e incluso si pudieran lo harían definitivamente, en Andorra. La relación transfronteriza es muy importante y fluida tanto en lo que se refiere al trabajo como a las relaciones comerciales, etcétera. Por eso a mí me llegan cantidad de casos y de situaciones que he tenido ocasión de comentar, cuando ha sido necesario, con nuestro embajador en Andorra y con representantes del ministerio y tengo que decirle, señora subsecretaria, que una característica de cada una de las circunstancias de las que podemos hablar es que no siempre me autorizan a que pueda decir en nombre de quién hago la pregunta o la consulta, porque usted conoce la situación andorrana igual que yo y no tengo que describírsela, pero tengo el caso de una persona que me ha autorizado a decir su nombre y explicar sus circunstancias para que todos seamos conscientes de en qué situación se da a nuestros residentes este régimen general de extranjeros, que usted comentaba ahora y me alegro porque también me voy a referir a ello.

Es el caso de una señorita que se llama doña Marta Flores, que tiene un contrato de trabajo con una empresa andorrana como empleada administrativa-traductora, y en función del mismo solicita el permiso de residencia en Andorra. Por supuesto que se tiene que someter a la Ley de Extranjería y al Reglamento de extranjeros, que obliga a realizar una revisión médica —tengo aquí los documentos de lo que supone la misma— en la que se hacen unas analíticas, una revisión exhaustiva del ciudadano que pide residir en Andorra y a la que esta ciudadana, como cualquier otro, se somete. No quiero hacer la relación de pruebas porque no sé si sería lo correcto, pero la revisión es sumamente exhaustiva. Esta ciudadana la pasa, no tiene ningún problema, está previamente declarada apta, hasta el momento en que en una conversación informal con el médico que le está haciendo la revisión le comenta que ha tenido un lupus sistémico en su juventud, que es una enfermedad no contagiosa ni infecciosa ni está contemplada en el régimen de extranjeros. A partir de ese momento el servicio médico andorrano del régimen de extranjeros la declara no apta porque dice que tiene el peligro de ser infecciosa. Tanto la ciudadana española que pide el permiso como la parte empleadora lo recurren conjuntamente y supongo que tendrá el amparo de la Constitución y de la legislación andorrana. Yo he tenido la curiosidad de ver la especificidad de las enfermedades cuarentenables, que serían las que internacionalmente deberían regular el no acceso de esta persona a la residencia, y figuran enfermedades como la peste, el cólera y la fiebre amarilla, es decir, enfermedades que realmente impedirían que esta persona

entrara en un país extranjero. Si tuviera una de esas enfermedades el Gobierno extranjero debería de comunicarlo a las autoridades sanitarias internacionales al habérsela detectado. Esto no ha pasado en ningún caso. Esta señorita aporta un certificado de los médicos del Valle de Ebrón en el que manifiestan que desde hace cinco años se la considera curada de esa enfermedad, que como le he dicho no es infecciosa ni contagiosa, pero se la declara no apta para obtener el permiso de residencia y trabajo en Andorra. Además, el recurso no suspende esa declaración de no aptitud y se le comunica que si en el plazo de ocho días no abandona el país la policía le obligará a hacerlo.

Este caso se lo puedo explicar porque me lo ha autorizado la ciudadana española y me lo ha autorizado la familia, pero quiero decirle, señora subsecretaria, que no es un caso aislado. Yo estoy de acuerdo en las asimetrías, estoy de acuerdo incluso en que hay que comprender que estamos hablando de un país pequeño, etcétera, pero también hay que tener en cuenta que tenemos miles de ciudadanos españoles residentes en Andorra en unas condiciones laborales que todos sabemos que no son las óptimas, no son las mejores, no son las que tendrían en nuestro país ni las que tienen los andorranos cuando vienen a trabajar a España. Y si la comisión mixta tripartita no se ha reunido nunca, si por la vía diplomática, tal como dice el convenio, no se ha pedido nunca que se reúna, yo le estoy ofreciendo en este momento un caso, un nombre, y le puedo aportar toda la documentación que tengo en este momento. Yo creo que usted debería comprometerse hoy aquí a pedir que se reúna esa comisión mixta, a pedir al Gobierno andorrano que revise esa situación que hoy denunciamos y que no se vuelva a repetir en Andorra, porque una cosa es someterse a los reglamentos de extranjería andorranos, a la legislación andorrana, y otra cosa esperar a que ese recurso sea aceptado o no, por lo que usted debe ser la máxima defensora de que los derechos de los ciudadanos españoles en Andorra no se vean más quebrantados de lo habitual. Por tanto, yo creo que debería usted aprovechar la ocasión para comprometerse a mandar un mensaje a esta ciudadana que ha tenido la valentía de no importarle que se sepa su caso y a los que no lo pueden hacer y sufren también ese tipo de discriminaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora subsecretaria.

La señora **SUBSECRETARIA DE ASUNTOS EXTERIORES** (Morera Villuendas): Me alegro de que se justifique el fondo, es decir, el carácter asimétrico del convenio, que se deriva de que en Andorra hay 35.000 españoles y en cambio sólo 20.000 andorranos y que para acceder al sector público andorrano en este momento hay 1.900 españoles como funcionarios frente a 1.700 andorranos, y sobre esta asimetría se negoció

un convenio que acaba de entrar en vigor. Efectivamente, no se ha reunido nunca la comisión mixta precisamente por el poco tiempo que lleva el convenio, pero si me proporciona esos datos me pondré en marcha y, si de las consultas que se hagan con las autoridades andorranas, que son soberanas en este sentido, se desprende que la cosa no se puede arreglar por una primera vía, convocaríamos la comisión mixta e intentaríamos plantear el tema de una forma más general. Descuide que atenderemos las necesidades de los ciudadanos españoles fuera.

— **DEL SEÑOR GUARDANS I CAMBÓ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ), SOBRE MOTIVOS POR LOS QUE ESPAÑA NO ES MIEMBRO DE PLENO DERECHO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE MIGRACIONES. (Número de expediente 181/003639.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos ahora a la pregunta que sería el punto tercero del orden del día, motivos por los que España no es miembro de pleno derecho de la Organización Internacional de Migraciones, de la que es autor el señor Guardans, que tiene la palabra.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: En 1951 se fundó lo que se llamó en ese momento el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, con el objetivo de asegurar la instalación de emigrados, emigrantes, desplazados y refugiados. A partir de ahí, lo que luego se transformó en la Organización Internacional de Migraciones se ha ido adaptando a los tiempos, a la evolución del fenómeno migratorio en Europa y en el mundo, con una inmensa flexibilidad y con un apoyo de todas las organizaciones internacionales que de alguna forma tienen que ver también con su objetivo. Ha sido felicitada por la agilidad con la que se está adaptando a los tiempos, por el dinamismo de sus propuestas y por la eficacia de las recomendaciones que plantea.

En este momento la Organización Internacional de Migraciones tiene 98 miembros y nueve Estados observadores, y la pregunta que yo formulo es por qué España es un Estado observador juntamente con la Federación de Rusia, Malta, Moldova, Estonia, Bosnia-Herzegovina, San Marino, Turquía y la ex república yugoslava de Macedonia y por qué no estamos con los demás. ¿Es que no interesan las migraciones en España, es que este es un tema secundario o es que hay alguna cosa que se nos escape? Al mismo tiempo nos consta —y lo adelanto ya— que la Organización Internacional de Migraciones, como es obvio, no ignora la realidad migratoria española y está celebrando acuerdos, para acabar de complicar las cosas, con instituciones oficiales españolas, concretamente tiene acuerdos, si no me equivoco, con la Comunidad de Madrid como tal y con la Generalitat de Catalunya como tal. ¿Qué

sentido tiene que estemos teniendo una relación de colaboración con la OIM, que por contactos personales me consta que es buena y positiva, y que no seamos miembros de la OIM? Espero que no sea para ahorrarnos la cuota.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora subsecretaria.

La señora **SUBSECRETARIA DE ASUNTOS EXTERIORES** (Morera Villuendas): La Organización Internacional de Migraciones cuenta con 101 miembros de pleno derecho. España participó en esta organización desde su creación en 1951 y fue miembro de pleno derecho hasta 1979. Ahora tiene el estatuto de observador. La OIM no exige la condición de Estado miembro para tomar parte en sus actividades y mantiene de hecho una relación continuada con la Administración española, no solamente con las administraciones autonómicas, y para ello tiene una oficina en Madrid. Esta organización, que ha ido modificando sus objetivos y actividades a medida que ha evolucionado el fenómeno migratorio, surgió tras la Segunda Guerra Mundial con el objetivo de hacerse cargo de la población refugiada y desplazada que originó esta guerra. Luego fue ocupándose además de otras manifestaciones del fenómeno migratorio, como la emigración económica, pero también la de la población desplazada en los diversos conflictos. Actualmente esta organización, que no pertenece a Naciones Unidas, tiene como objetivo ayudar a los gobiernos y a los emigrantes a centrarse en servicios de emigración laboral y a contribuir y fomentar los foros para el diálogo regional y ayudar a la comunidad internacional a hacer frente a situaciones de emergencia, humanitarias o de postconflicto y, por último, a promover una mejor gestión de las cuestiones migratorias.

De los objetivos que se han marcado ya se constata que hay una cierta duplicidad y coincidencias con la labor de otras organizaciones de las que España sí es parte de pleno derecho: en primer lugar, de la Unión Europea, en cuyo seno se tratan las cuestiones relacionadas con las migraciones internacionales, así como la ayuda a refugiados y desplazados; en segundo lugar, de organismos especializados en Naciones Unidas, entre ellos el ACNUR, que se centra en la asistencia a refugiados, el PENUD o el FENUAP y, por último, en ONG como el movimiento de la Cruz Roja Internacional, a quien España dedica importantes contribuciones para proyectos en este y en otros ámbitos y a otras ONG locales; pero este solapamiento no obsta en absoluto al establecimiento de una cooperación con la OIM a través de la participación en proyectos concretos de interés para España. Así, hemos creado un marco de cooperación con esta organización con la firma del Memorando de entendimiento en abril de 2003, en el que se contempla el diseño en común y la supervisión por la OIM de los proyectos de cooperación técnica destinados a

fomentar la migración ordenada, el retorno voluntario, la integración del inmigrante en nuestra sociedad y la lucha contra la trata de seres humanos. No hay que olvidar la participación financiera en este tipo de programas de otros ministerios, como el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio del Interior, y de los municipios a través de sus servicios sociales. Prueba de ello ha sido el reciente inicio de un programa de asistencia al retorno voluntario de inmigrantes financiado por el Imsero en plena colaboración con la Organización Internacional de Migraciones gracias al Memorando que hemos firmado. Existe también un diálogo abierto entre la AECI y la OIM en el que se estudia la posibilidad de colaborar en proyectos concretos. Es decir, que no es miembro de pleno derecho pero sí se está teniendo una cooperación estrecha con la OIM.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Guardans.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Señora subsecretaria, con todo mi respeto y sabiendo —si no me equivoco— que esto no forma parte directamente de su ámbito de competencias, no me parece de recibo su respuesta. Por un lado destaca que la OIM tiene importancia, destaca la trascendencia de sus objetivos, reconoce que tiene 98 Estados miembros, entre ellos todos los del Consejo de Europa, y la respuesta que me da es que España no está en la OIM porque la Unión Europea y el ACNUR se ocupan de las mismas cosas. Por la misma razón nos podemos dar de baja de la OMS o de la FAO, por ejemplo, podemos empezar a cancelar un montón de cosas, porque si buscamos ONG que se ocupen de la lucha contra el hambre le aseguro que le pueden acompañar unas cuantas, y también que se ocupen de la cooperación al desarrollo, y la Unión Europea se ocupa de la cooperación al desarrollo. Cancen ustedes la relación con la FAO o con la OIT, vayan ustedes cancelando todo aquello de lo que se ocupan. Busquen argumentos de más peso. Es verdad que colabora, precisamente esa es la gran virtud que tiene la OIM, que a pesar de que España no pague, porque fundamentalmente es de lo que estamos hablando, quiere beneficiarse de la inteligencia entendida en el sentido anglosajón del término, de la experiencia, de la *expertise* de la OIM, de todo lo que la OIM hace, de sus programas, y sin pagar su cuota. Eso es lo que está haciendo España. La OIM tiene una oficina abierta en Madrid, firma un acuerdo con el Ministerio del Interior, que es este Memorandum que nos ha dicho usted de 15 de abril de 2003, y trabaja al servicio de los inmigrantes porque no se va a estar atascando en cuestiones meramente formales, ya que lo que quiere es cumplir con sus funciones, lo cual la honra. En lugar de perderse en pura burocracia no se cuestiona si España es miembro o no. Sabe que su objetivo es servir a la inmigración y a las necesidades de la inmigración y trabaja con España porque es

país de inmigrantes. Pero desde el punto de vista español, permítame que se lo diga, me parece una vergüenza. Si creemos que la OIM es inútil, digámoslo. Cierren la oficina de Madrid y dejen de firmar documentos con ellos; y además díganse a los otros 98 Estados miembros que están haciendo el tonto pagando su cuota anual, porque todos esos Estados de la Unión Europea, menos España, son miembros de la OIM, señora subsecretaria; o sea que todos ellos no deben considerar que hay tal solapamiento de actividades. Queda fuera Malta, que es candidato y que se supone que va a entrar ahora. Vamos a ver si el día que entre Malta en la Unión Europea se da de alta en la OIM. El resto estamos con Bosnia-Herzegovina, con Macedonia, con Moldavia. Ese no es el nivel de la España que sale del rincón de la historia. No entiendo este planteamiento. Si ustedes se toman en serio el tema migratorio, que creo que se lo toman, lo que no pueden hacer es estar beneficiándose de lo que hace la OIM, de la entre comillas buena fe de la OIM. Yo mismo he hablado con su director general y ellos dicen: España no quiere, ellos sabrán por qué; nosotros vamos a seguir trabajando con España. No van a estar a expensas de lo que decida el ministerio o el Gobierno sobre la cuota para aportar o no sus servicios. Bueno, pues los siguen aportando tanto si pagan como si no. Por favor, un poco de seriedad. Algún argumento de más peso político tienen que dar para no entrar en un organismo internacional como éste.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora subsecretaria.

La señora **SUBSECRETARIA DE ASUNTOS EXTERIORES** (Morera Villuendas): Quizá la situación de alguno de esos países difiere un poco de la nuestra. Nosotros hemos sido Estado miembro de la organización hasta 1979. A partir de ahí se pensó en retirarse y mantener un estatuto de observador porque lo que se estaba haciendo se podía seguir haciendo.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Sin pagar.

La señora **SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES** (Morera Villuendas): Yo creo que hay que hacer una prioridad de lo que financiamos. Nosotros financiamos mucho a través de contribuciones voluntarias y de contribuciones a programas. Al dispersar recursos materiales y humanos adicionalmente, la cuota no es importante para que España mantenga un nivel de relaciones estrecho con la OIM.

— **DEL SEÑOR GUARDANS I CAMBÓ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ), SOBRE MOTIVOS DEL CESE INMEDIATO DEL MINISTRO CONSEJERO DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA ANTE LA SANTA SEDE. (Número de expediente 181/003751.)**

COMPARECENCIA DE LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS EXTERIORES (MORERA VILLUENDAS) PARA INFORMAR SOBRE LOS CRITERIOS DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO ENCOMENDADO A LA EMBAJADA DE ESPAÑA ANTE LA SANTA SEDE DENOMINADO OBRA PÍA. (Número de expediente 212/001595.)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto número 2: Motivo del cese inmediato del ministro consejero de la Embajada de España ante la Santa Sede, cuyo autor es el señor Guardans. La Mesa y portavoces decidieron en su reunión que se tramitara conjuntamente con la comparecencia, que es el punto 1 del orden del día, de la subsecretaría de Asuntos Exteriores para informar sobre los criterios de gestión y control de la administración del patrimonio inmobiliario encomendado a la Embajada de España ante la Santa Sede denominado Obra Pía, de la que es autor el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Con esta decisión de la Mesa y portavoces, tiene la palabra la señora subsecretaria para su comparecencia en la que queda subsumida la pregunta.

La señora **SUBSECRETARIA DE ASUNTOS EXTERIORES** (Morera Villuenda): Intentaré contestar a la pregunta y la comparecencia, aunque creo que no están relacionadas entre sí.

Respecto a los criterios de gestión y control de la administración del patrimonio inmobiliario encomendado a la Embajada de España ante la Santa Sede denominado Obra Pía, quiero empezar diciendo que cuando hablamos de Obra Pía o, más correctamente, de establecimientos españoles en Italia, no nos referimos a una mera masa patrimonial inmobiliaria sino a una institución con organización, medios y fines propios. Los establecimientos españoles se configuran en la actualidad en Italia como un ente moral e histórico, privado, sin ánimo de lucro, con organización, fines y medios propios y sometido a la tutela del Estado español. Moral e histórico porque se trata de un conjunto de bienes acumulados durante más de ocho siglos; privado por su origen derivado de las donaciones; que no tiene carácter mercantil sino benéfico, cuyos fines fundacionales están definidos y en los que el Ministerio de Asuntos Exteriores debe aprobar la enajenación o gravamen de sus bienes inmobiliarios, mantiene unos derechos de inspección y una aprobación del presupuesto. Los establecimientos españoles tienen origen en las disposiciones testamentarias y aportaciones de particulares y de entidades españolas, donadas para atenciones religiosas benéficas y asistenciales desde fines del siglo XIII, llegando de hecho a adquirir personalidad jurídica en los siglos XV y XVI. Si ya en el siglo XVIII hay una mayor participación de la Corona, un siglo después y a raíz de los acontecimientos políti-

cos en Italia, se intensifica la intervención de ésta como vía de defensa de la institución y de su patrimonio. Por ello en 1840, cuando desaparecieron los Estados Pontificios, ante el peligro de la desamortización a la vista de la nueva legislación italiana, se constituyó la Obra Pía y se decidió nombrar por primera vez gobernador de los establecimientos españoles en Italia al embajador de España cerca de la Santa Sede, cargo que ha venido ejerciendo hasta el momento actual. Esta entidad ha ido evolucionando a través del paso del tiempo tanto en sus fines y organización como en el papel del Estado, adaptándose a la realidad en la que se ha actuado.

Respecto de sus fines, históricamente los establecimientos españoles surgieron para el apoyo a peregrinos y españoles necesitados de ayuda en Italia, así como para el cumplimiento de los fines religiosos de los creadores de las fundaciones. En la actualidad, parte de estas funciones asistenciales han sido asumidas por el Estado y son ejercidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores, quien a través de la asistencia consular atiende las necesidades de los españoles en el extranjero. Quedan, no obstante, fines extrarreligiosos distintos a los que se añaden otros de índole cultural o asistencial. Hasta el momento los fines de esta institución son: el mantenimiento de la iglesia nacional española en Roma, la iglesia de Monserrat, la residencia de sacerdotes y el centro de estudios eclesiásticos anejos a dicha iglesia. Este centro cuenta con unos 500 sacerdotes que estudian ciencias eclesiásticas con una orientación histórica propia. En segundo lugar, gastos en el panteón de españoles en el cementerio de Roma. Aún se asumen los gastos para el entierro y los oficios religiosos en caso de fallecimiento de españoles, ya sea por su vinculación con la embajada o con la Obra Pía, bien por fatal de medios económicos. En tercer lugar, la asistencia para actos de culto relacionados con España en la iglesia de San Pietro in Montorio. Otro fin es el sostenimiento de la celebración de misas en memoria de los antiguos donantes y otros actos religiosos. El pago de estas misas tiene la finalidad de contribuir al sostenimiento de los religiosos que realizan sus estudios en las instituciones religiosas españolas en Roma. Y, por último, el apoyo y financiación de actos culturales en Roma y Palermo, entre ellos exposiciones, conferencias, publicaciones, conciertos de música sacra o restauración de patrimonio cultural religioso, como la restauración de la iglesia de Palermo. Además, dentro de los nuevos fines asistenciales que hoy tiene esta institución, podemos destacar aportaciones económicas en casos de desastres naturales o crisis humanitarias, como el que tuvo lugar en la ayuda a las víctimas del huracán Mitch en 1999 o a las del terremoto que causó graves pérdidas en Asís en 1997.

La institución se rige por unos órganos de gobierno que se remontan a 1840. La presidencia de la misma, cuya representación legal y dirección corresponden al embajador de España ante la Santa Sede con el título

de gobernador de los establecimientos españoles en Italia. El gobierno y la administración corresponden a la junta de gobierno constituida por el presidente, el vicepresidente, el ministro consejero de la embajada ante la Santa Sede, el secretario interventor, que es el secretario de la Embajada en la Santa Sede, y cuatro vocales, dos de ellos por razón de su cargo, que son los rectores de las iglesias de Monserrat y de San Pietro in Montorio y otros dos españoles de prestigio, que ahora son dos religiosos. La junta contrata a un director que está en ella con voz pero sin voto, con remuneración y encargado de la gestión administrativa y económica y del personal de la institución. La toma de decisiones se realiza por la mayoría de los miembros de la junta con el voto de calidad del presidente y de las reuniones de la misma se reenvía acta al Ministerio de Asuntos Exteriores. En el seno de la junta es donde se adoptan las decisiones para la gestión del patrimonio, adjudicación de obras, fijación y modificación de rentas, determinación de los arrendatarios, etcétera, así como para el cumplimiento de sus fines.

Pasando a analizar los criterios de gestión del patrimonio de los establecimientos españoles en Roma, estos cuentan con un patrimonio inmobiliario del que obtienen, a través de su arrendamiento, los fondos necesarios para el cumplimiento de sus fines y para el sostenimiento de su estructura administrativa. Es de destacar que en ningún caso los establecimientos españoles se financian con fondos públicos. Así, de los 4.125.993 euros obtenidos de ingresos en el ejercicio de 2002, un 94 por ciento corresponde a ingresos por alquileres y participación de los inquilinos en los gastos comunes. El patrimonio inmobiliario integrado en los establecimientos españoles en Roma, dejando a un lado los edificios no dedicados al arrendamiento, como son la iglesia de Montserrat o el centro de estudios, está compuesto por 190 viviendas, 67 locales comerciales, nueve oficinas y siete locales varios, garajes, depósitos y estudios. Todos ellos se encuentran ubicados en un total de 25 edificios en el centro histórico de Roma, teniendo carácter histórico-artístico y estando sujetos a normas sobre protección del patrimonio de la ciudad. En la actualidad se encuentran arrendados el 96 por ciento de las viviendas, el 95 por ciento de los locales, el cien por cien de las oficinas y el 86 por ciento del resto de locales. Para el alquiler de dichos inmuebles se procede de la siguiente forma. Dada su ubicación, sus características y el conocimiento generalizado de su existencia, no es necesario publicitar el deseo de arrendamiento, pues la demanda supera por lo general a la oferta de inmuebles de la institución; hasta el momento no lo ha sido. Los interesados entregan su solicitud con las especificaciones que desean en la oficina de los establecimientos y cuando queda una vivienda libre se seleccionan y estudian dichas solicitudes y se elige en junta de gobierno al inquilino más apropiado en función de la confianza que les ofrece, basada en la sol-

vencia o garantía de cumplimiento de la futura relación contractual. Dicha decisión se adopta por mayoría de los miembros de la junta. En la selección del arrendatario se tiene en cuenta otras circunstancias como, por ejemplo, ser personal funcionario o contratado de instituciones españolas con delegación en Roma —hay 40 inquilinos en la actualidad que cumplen este requisito—, y en general se tiene en cuenta la vinculación con nuestro país o sus intereses. Respecto de la fijación de la renta del arrendamiento, la junta fija el precio una vez que ha consultado con tres agencias inmobiliarias y le facilitan el precio de referencia, aquilatada por supuesto en función del estado de uso de la vivienda y del local.

Antes de seguir me gustaría hacer dos consideraciones previas, que podría haber hecho antes, que son que en el año 1994 se produjo en Roma una liberalización del mercado de alquiler. Ello ha permitido iniciar un proceso de actualización de los alquileres que en algunos casos sigue en curso. De hecho, en los últimos siete años se ha renovado un 58,37 por ciento de los contratos existentes. En relación con lo anterior, hay que tener también en cuenta que dada la antigüedad de los inmuebles y su renta baja, durante mucho tiempo en muchos casos su estado no es óptimo, por lo que la renta es obviamente inferior a la que se podía obtener a precios de mercado y en buenas condiciones de las viviendas. Por poner unos ejemplos, sólo el 25,4 por ciento de los inmuebles destinados a viviendas se encuentran en situación óptima, un 17 por ciento en situación buena y un 57 por ciento en situación mediocre o pésima. Esto naturalmente afecta a la gestión y a la administración. Por último, en lo que se refiere a la relación contractual, la duración de los contratos establecida por las leyes italianas es el siguiente: para las viviendas de cuatro años renovable por otros cuatro y de seis años renovable por otros seis para los locales comerciales. El precio se incrementa anualmente en función del IPC.

Por todo lo anterior podemos concluir que la gestión del patrimonio inmobiliario se basa en los siguientes criterios de gestión: Uno. Dado que es prácticamente la única fuente de financiación de la institución y, por tanto, de dichos ingresos depende en gran parte su supervivencia actual, su administración se encamina a conseguir el mayor rendimiento posible en la fijación de las rentas, aquilatado por los criterios señalados, y al mismo tiempo a preservar la seguridad en el cobro que se deriva de la solvencia de los arrendatarios. Dos. Para mantener la fuente de financiación —que es la principal— y teniendo en cuenta que no dejan de ser recursos limitados, gran parte del esfuerzo económico o gasto de la institución se aplica al mantenimiento, conservación o mejora de los inmuebles. Así, de los 4.740.317 euros de gasto total del ejercicio 2002 un 55 por ciento va destinado directamente a los mencionados inmuebles. Esta política de reinversión de los ingresos es la

única capaz de garantizar la viabilidad futura de la institución. A lo anterior hay que añadir otra serie de criterios de carácter económico que la institución aplica basados en la prudencia y encaminados a garantizar su solvencia actual y futura. Básicamente realiza una política de dotación de reservas y provisiones que garantizan el cumplimiento de obligaciones o cubran posibles riesgos en el futuro. Esta es una novedad desde el año 1997 y se trata, por ejemplo, de la reserva para indemnizaciones al personal, para futuras indemnizaciones o jubilaciones, o la reserva para riesgos de deudores para cubrir posibles impagos. Asimismo, todas las fianzas depositadas por los inquilinos más sus intereses se encuentran adecuadamente materializadas, tienen su correspondencia en tesorería y se garantizan con obligaciones, con activos no sujetos a oscilaciones en su valor y de liquidez inmediata. Todas las magnitudes económicas señaladas tienen su reflejo en la documentación financiera que, según el reglamento de los establecimientos españoles, debe ser presentada por la institución y que está constituida por un presupuesto anual comprensivo de los gastos e ingresos previstos en el ejercicio, aprobado por la junta al inicio de cada año, que constituye un instrumento de gestión producto de una planificación de ingresos y gastos, y de los siguientes estados financieros que la junta debe aprobar con anterioridad al 30 de abril de cada año y que son auditados por una entidad externa, que son el balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria de ejecución o resultados. En los últimos años, la actividad gestora de esta institución se ha centrado en la mejora de su patrimonio como único medio para asegurar su viabilidad, como ya les he dicho antes, especialmente al no recibir ingresos por parte del Estado. Por ello es fundamental que sus cuentas estén saneadas. En el último balance, de 31 de diciembre de 2002, se observa que el activo formado básicamente por partidas de activo circulante es superior al pasivo exigible tanto a corto como a largo plazo. Por tanto, la supervivencia financiera de los establecimientos españoles resulta garantizada en la actualidad siempre que se mantenga la política seguida de mejora de los inmuebles y de adaptación de las rentas de alquiler a los precios de mercado. Según la memoria de 2002, en este año se ha procedido a la renovación de 57 contratos de arrendamiento, tanto de viviendas como de locales comerciales, produciéndose un incremento del 49,37 por ciento en los ingresos; superior si se tiene en cuenta los locales comerciales. Estos incrementos han permitido continuar la política de mejora del patrimonio necesaria para asegurar esta continuidad. Por ejemplo, en 1994, cuando se liberalizaron las normas sobre arrendamientos en Italia, se ingresaron 1.682.000 euros; en el ejercicio 2000 se ingresaron 3.598.000 y las provisiones para el 2003 son ingresar 3.955.000 euros.

En cuanto a los criterios de control de la gestión, como ya se ha señalado, el Ministerio de Asuntos Exte-

riores ejerce una función de tutela mediante su intervención en la toma de ciertas decisiones sobre adquisición, enajenación y gravamen de sus bienes inmuebles y sobre su potestad de realizar inspecciones sobre la gestión y funcionamiento de la institución; también a través del conocimiento de los presupuestos anuales, del balance y de la cuenta de resultados, así como del inventario de bienes y de todas las decisiones tomadas por la junta. Desde 2001 se ha introducido un instrumento adicional de control externo, que es la auditoría por técnicos ajenos a la institución. Esta auditoría externa es realizada desde el año 2001 por una consultora privada, el estudio del doctor Stefano Pasquali, y en los informes correspondientes a los años 2000, 2001 y 2002 se concluye la corrección de la gestión de la Obra Pía. En todo caso, se ha procedido a enviar un equipo auditor del Ministerio de Asuntos Exteriores para examinar el detalle de estas auditorías, y la Intervención General de la Administración del Estado, tras conversaciones con el ministerio, ha manifestado su disposición de principio a auditar esta institución no sólo desde el punto de vista contable sino también de procedimiento. De la auditoría realizada por los servicios del Ministerio de Asuntos Exteriores, que acaba de finalizarse y que por supuesto pongo a disposición de SS.SS., se desprende que, primero, la contabilidad refleja la concordancia entre ingresos y gastos; segundo, que la viabilidad futura de la Obra Pía queda asegurada mientras se mantengan los criterios de gestión antes mencionados; y tercero, la necesidad de elaborar un plan de inversión plurianual que permita renovar el patrimonio inmobiliario de esa institución sin menoscabo de éste.

En conclusión, podemos afirmar que la situación económica de la Obra Pía romana está saneada. Por tanto, no hay déficit ni pérdidas, como se ha afirmado por la prensa. Los 600.000 euros calificados por la prensa como pérdidas son en realidad la diferencia entre los ingresos —el activo circulante—, y los gastos realizados. Ese gasto se ha centrado en la renovación del patrimonio, que en realidad es inversión, y en el mantenimiento de reservas, que en realidad es ahorro. Esta visión sólo contempla la situación puramente financiera y no patrimonial de la institución. Hoy día el patrimonio de la Obra Pía supera ampliamente dicha cantidad tanto en el inmobiliario, de muy difícil valoración —son 25 inmuebles y es complicado calcular su valor—, como en el mobiliario, que actualmente asciende a 4.413.000 euros. Sin embargo, habrá que ser prudentes y planificar a largo plazo las inversiones en mejora del patrimonio inmobiliario. De hecho, se ha iniciado ya un plan director de renovación de edificios que debe ser sometido a la aprobación de la junta. De esta manera podrá actuarse de forma que no peligre la solidez financiera de esta institución, ya que quedan por renovar aún más de la mitad de los inmuebles y el 75 por ciento de las viviendas.

Las cifras de gestión económica, que yo creo que son especialmente interesantes, muestran en primer lugar un importante incremento de la inversión en inmuebles. Desde 1986 hasta 1996 se invirtieron 3.720.000 euros en la revalorización del patrimonio; desde 1997 hasta la fecha el total de las inversiones para revalorización del patrimonio ha sido de 6.900.000 euros. En segundo lugar, ha habido un incremento en las cantidades dedicadas a los fines fundacionales de la institución. Así, en la década 1986-1996 se invirtieron 3.769.000 euros para el cumplimiento de los fines, mientras que en los seis años siguientes se han gastado 4.929.000 euros para el cumplimiento de los mismos. Por último, y esto es muy importante también, se ha producido una dotación de reservas que garanticen las obligaciones de la Obra Pía italiana. Así, el patrimonio mobiliario neto a fecha de 1 de enero de 1993 era de 968.000 euros, sin que existiera fondo alguno para reservas; diez años más tarde, el patrimonio mobiliario neto es de 1.650.000 euros y los fondos de reserva son de 2.165.000 euros. La creación de estos fondos tiene por finalidad cubrir todas aquellas reclamaciones que por una vía o por otra puedan afectar al patrimonio de la Obra Pía de Roma.

De estos datos se desprenden las siguientes conclusiones: Primero, que la política de inversiones en la mejora del patrimonio, especialmente activa tras la liberalización de los alquileres por la normativa italiana, ha permitido un aumento de los ingresos de los alquileres al elevar el precio de la renta y, en consecuencia, una mayor financiación de los fines propios de la Obra Pía y la creación de un fondo de reservas necesario para su estabilidad económica. Segundo, por tanto y a la vista de los resultados, se continuará con esta política de mejora del patrimonio y el plan de renovación de los inmuebles, de carácter plurianual, planificará la renovación del mismo sin que peligre el futuro de esta histórica institución. Para asegurar la financiación de dichas mejoras está previsto que con el mal llamado superávit de este ejercicio se cree otro fondo de reservas para inversiones en el patrimonio inmobiliario. Tercero —y esto es evidente—, no se trata de convertir con esta gestión la Obra Pía en una entidad que genere renta, sino que a través de la gestión de su patrimonio esta histórica institución pueda adaptarse a los tiempos en los que opera, asumiendo nuevos fines acordes con su naturaleza y asegurando su permanencia y viabilidad futura. Esto lo manifesté el pasado 8 de octubre a la junta de gobierno de la Obra Pía, con el acuerdo de sus miembros, y creo que hay que prever que a medio o largo plazo los ingresos de la institución no tengan que ser reinvertidos exclusivamente en la conservación de sus inmuebles, sino que puedan ser destinados a fines culturales que mantengan una identidad con los fines fundacionales, y esta es la tarea que ahora tenemos por delante. Esto es todo por lo que se refiere a la gestión de los establecimientos españoles en Italia.

Por lo que respecta al cese del ministro consejero de la Embajada de España en la Santa Sede, el Real Decreto 674/1993, de 7 de mayo, sobre provisión de puestos de trabajo en el extranjero y ascensos de funcionarios de la carrera diplomática, señala en su introducción que los puestos de trabajo en el extranjero de los funcionarios de la carrera diplomática se proveen por su singularidad por el procedimiento de libre designación. Posteriormente el artículo 6 del real decreto dice que los puestos de trabajo en el exterior adscritos en exclusiva a los funcionarios de la carrera diplomática se proveerán por el procedimiento de libre designación, previa propuesta no vinculante de la junta de la carrera. Lo anterior se enmarca en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función pública, que señala en su artículo 20.1.b) que podrán cubrirse por el sistema de libre designación aquellos puestos que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo. Sobre esta base jurídica, con fecha 10 de junio de 2002, el señor López Jacoiste fue nombrado para cubrir la segunda jefatura en la Santa Sede de acuerdo con el Real Decreto 674/1993, tras la convocatoria anual ordinaria de provisión de puestos en el exterior. En segundo lugar, y en línea con lo anterior, la Ley 30/1984 afirma que los funcionarios adscritos a un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación podrán ser removidos del mismo con carácter discrecional. Igualmente, el Real Decreto 354/1995, de 10 de marzo, que recoge el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado, vuelve a ratificar en su artículo 58.1 que los funcionarios nombrados para supuestos puestos de trabajo de libre designación podrán ser cesados con carácter discrecional. Esta idea se recoge otra vez en el Real Decreto 805/2000, y en virtud de estas disposiciones el 18 de junio de 2003 se decidió el traslado del señor López Jacoiste, ministro consejero en dicha misión, y para confirmar dicho traslado se consideró necesario oír a la junta de la carrera diplomática. Así, cumpliendo lo establecido en la normativa, la señora ministra acordó el 11 de julio de este año oír a la junta de la carrera, en su sesión número 280, sobre el traslado a Madrid de López Jacoiste, en virtud del artículo 6 del Real Decreto 674/1993, modificado por Real Decreto 805/2000, tal y como consta en el acta de dicha reunión.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos ahora a la intervención de los grupos. En primer lugar, tiene la palabra el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), autor de la iniciativa, y en su nombre el señor Guardans.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Muchas gracias, señora subsecretaria, por la información que ha facilitado. Yo también voy a separar en mi intervención el fondo de la cuestión de la cacicada que ha culminado la gestión de la Obra Pía.

El fondo de la cuestión, sin ánimo de ser excesivamente cartesiano, también podríamos dividirlo en dos partes. La primera es qué sentido tiene la Obra Pía. Ya le adelanto que no me voy a pronunciar porque me suscita un montón de interrogantes, pero entiendo que a veces el peso de la historia tiene su sentido y sus implicaciones. Ahora bien, no por eso uno tiene que dejarse de preguntar qué sentido tiene que el Estado tutele, gestione una organización dedicada a pagar misas y a formar sacerdotes. Usted me dirá que es la historia. Bueno, es la historia, pero a veces hay que hacer cambiar la historia de curso. No digo que haya que poner patas arriba ese sistema, simplemente me cuestiono profundamente si tiene sentido que en este momento el Estado esté gestionando, usted esté dedicando su tiempo y el embajador de España ante la Santa Sede dedique parte de sus energías —aunque no haya dinero público por medio, el tiempo público es dinero público y la responsabilidad de gestión también— a una institución que se dedica a gestionar herencias en su sentido más amplio, legados fundamentalmente, para obras caritativas que en algún caso tienen un sentido estrictamente humanitario pero que en su mayoría tienen un fin directamente religioso, como es la formación de sacerdotes, la formación de clero e incluso pagar misas, expresión tremendamente antigua pero que todavía está presente y lo está en su propia intervención; es decir que el Ministerio de Exteriores controla y gestiona cómo y cuándo se pagan determinadas misas. A mí, en este año 2003, el sentido de esto me suscita dudas existenciales. A partir de ahí le confieso que por más vueltas que le he dado tampoco le puedo dar directamente una solución a esto. La Obra Pía no es algo que se pueda vender, no se puede privatizar, no tendría sentido; probablemente se podría constituir una fundación mucho más aneja y desvincularse, pero no lo sé. En todo caso, es importante hacer una reflexión sobre ello.

¿Dónde está el problema de la Obra Pía, de los establecimientos españoles en Italia? El problema es que es un patrimonio inmobiliario espectacular puesto a disposición del embajador de España ante la Santa Sede para que haga con él lo que le dé la real gana, siempre y cuando no se quede con dinero (cosa que entraría en el Código Penal y entendemos que no ha hecho, ni de lejos lo imputamos al actual ni a ninguno de sus predecesores en democracia; podría tener mis dudas en el pasado pero en todo caso no lo puedo probar), no se enriquezca con ello y siempre y cuando las pérdidas no sean excesivas. Dice usted que en este momento no hay déficit, lo cual es un avance porque antes lo ha habido, pero ese es el único límite y es terrible. Afortunadamente este portavoz ha podido hacer un examen de ese patrimonio inmobiliario porque el Gobierno, cumpliendo con su obligación —lo agradezco, pero al mismo tiempo sé que ustedes cumplieron con su obligación al hacerlo—, tuvo a bien facilitarle el listado que pidió de los inmuebles en los que consiste la Obra Pía y los con-

tratos de arrendamiento que en él se contienen. La observación de este listado por parte de cualquier persona —no hace falta que sea un experto inmobiliario— pone los pelos de punta y genera una envidia profundísima. Cualquiera de nosotros tendría enorme interés en poder disfrutar de un apartamento en la piazza Madama de Roma —al que a muchos de ustedes animo a visitar— por 45.000 pesetas al mes. No es un alquiler del año 1954, está firmado en el año 1997 y vence en el año 2005; otro, del año 1996, por 43.000 pesetas al mes. ¿Qué apartamento se puede alquilar por 43.000 pesetas al mes en piazza Madama? ¿Un retrete y una cocina, señora subsecretaria? Algo más habrá. Otro, en vía degli Spagnoli, firmado en el año 2001 —y la libertad de alquileres es del año 1994—, 66.000 pesetas al mes; otro, en piazza di Spagna —todos los que están aquí, probablemente, conocen la piazza di Spagna de Roma—, 76.000 pesetas al mes. Señora subsecretaria, alquíleme usted un apartamento en la piazza de Spagna por 76.000 pesetas al mes o póngalo usted a disposición de la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso para que, por rotación o por turno, lo podamos disfrutar. Esto es lo vergonzoso de esta gestión.

Usted nos ha abrumado con números, sobre el dinero que se ingresa, los incrementos del 49 por ciento. Cómo no va a haber incrementos. Algunos precios de estos alquileres ya se parecen al precio de mercado, pero la inmensa mayoría están escandalosamente por debajo del precio de mercado. Yo no tengo derecho a pedir (derecho a pedirlo sí, pero ni lo intenté porque supuse que no me lo darían) el listado de quiénes son los particulares que tienen estos apartamentos porque, salvo en tres casos, en alguno se les puede haber escapado, en el que hay una persona que tiene una planta entera en la vía degli Spagnoli por 66.000 pesetas al mes, y otros por menos, por 50.000 pesetas al mes, que aparece aquí con nombre y apellidos —no lo voy a decir en voz alta—, en los demás casos lo único que va apareciendo es que es un particular, otro particular, otro particular y otro particular. Esa es la crítica que le hace mi grupo político, es lo que es intolerable y es donde su ministerio tiene que tomar cartas.

Si ustedes tienen la facultad de gestionar un patrimonio inmobiliario, eso no se puede convertir en una bolsa inmobiliaria al servicio, arbitrario, del embajador de España ante la Santa Sede o del propio Gobierno de España. Eso no. ¿Ustedes quieren mantener la Obra Pía? La mantienen, pero con transparencia, con concurrencia y con criterios de mercado auténticos. Me dice usted, o le dicen en la nota que le han preparado, supongo, las personas más directamente implicadas en el consejo de gobierno de la Obra Pía, que se consulta a tres inmobiliarias para fijar los precios de mercado. Lo siento, no se lo tome usted a mal, no le creo. Lo digo para que figure en el «Diario de Sesiones», lo digo con el máximo respeto y con todas las comillas: No le creo. Yo también me he tomado la molestia de enseñar estos

números a gente que sabe lo que vale un peine —y perdóneme la expresión— en Roma y se han quedado escandalizados, todos ellos: departamentos inmobiliarios de bancos, departamentos inmobiliarios de compañías de seguros, gestores inmobiliarios. Decían: ¿Pero cómo es posible que se estén alquilando por estos precios? Evidentemente, el comentario de chirigota que continúa es: Por favor, ponme en la lista, dime con quién tengo que hablar, porque el primer interesado soy yo.

Afortunadamente, usted en su intervención no oculta que el reparto es absolutamente discrecional. Por un lado, nos intenta convencer de que el contenido de este patrimonio está en una situación pésima. Nos dice que el 27 por ciento está en condición óptima, el 57 por ciento, mediocre y el resto, pésima. Sin embargo, nos ha dicho inmediatamente antes que hay bofetadas por acceder a apartamentos pésimos, que no hay que poner ni un solo anuncio y que hay una lista de espera de años para entrar en esos apartamentos pésimos. Muy pésimos no deben ser cuando hay bofetadas para conseguirlos. Esto es bastante evidente y no exige excesiva discusión.

¿Con qué criterios —que era el objetivo de mi pregunta— se asignan? Usted me dice: la solvencia. ¿Qué es la solvencia? ¿La solvencia no será la proximidad ideológica, no será las simpatías personales? Porque la solvencia se mide con criterios objetivos y eso sí se puede hacer con un proceso transparente. Sin embargo, usted expresamente ha dicho que las ofertas no se publicitan, y lo ha dicho literalmente, lo cual le honra; usted hoy sí ha tenido transparencia. Ya está en el «Diario de Sesiones», para siempre. O sea que, cuando queda vacío un piso, sólo aquel que ha coincidido en un cóctel con el embajador se entera de que el piso está libre, porque se lo ha dicho el embajador, porque se lo ha dicho la sobrina, porque es conocida del monje que está en el consejo, porque tiene un amigo en la iglesia de Montserrat. Por favor, ¿esto qué es? Si no, ¿cómo se van a enterar, o es que se apuntó un día? ¿Qué gestión pública es ésta? Que no sean de titularidad pública, no les evita a ustedes la obligación de gestionarlo, al cien por cien, con criterios de gestión pública. Por eso está usted aquí hoy, por eso es usted responsable, por eso se ha ido usted a Roma a investigar este tema, por eso quien preside ese consejo de gobierno es un embajador de España, no un señor que cobre no se sabe muy bien de quién o una ONG, como decía usted antes, es el embajador de España. Si está ahí, tiene que gestionar esto con los mismos criterios de solvencia, de transparencia, de competencia, de concurrencia con los que se gestiona cualquier dinero público, aunque —subrayo y soy consciente de ello— la titularidad de esos recursos no es pública. Si no, esto es —no digo que lo puede ser, digo que lo es, en presente— una pura fuente de trapiqueo. De hecho —y espero que no se me molesten los miembros del Grupo Parlamentario Socialista—, creo que eso explica el silencio del Grupo Parlamentario Socialista en toda esta cuestión, silencio escandaloso, y

que este tema sólo lo esté moviendo este portavoz. No es por ignorancia, es porque, sencillamente, lo que este portavoz le está diciendo a usted hoy, se le podía haber dicho exactamente igual al Grupo Parlamentario Socialista antes del año 1996. Es probable que ustedes tengan algo menos de culpa porque, efectivamente, en esta lista sí hay algunos arrendamientos actualizados, cosa que contribuye a confirmar la vergüenza de los que no lo están. En un mismo inmueble, hay gente que paga 4.000 euros por un piso y otros que pagan 579 euros. Si el precio del metro cuadrado fuera el mismo, o es un inmueble espectacular donde hay una desproporción en metros cuadrados entre las viviendas —soy de letras pero podríamos hacer el cálculo— o es que estamos en situaciones absolutamente discriminatorias en las que a unos se les ha aplicado efectivamente la renta de mercado y a otros no. Por ejemplo, 4.648 euros ó 435 euros, en el mismo inmueble; 203 euros u 11.000 euros, en el mismo inmueble. La desproporción en metros cuadrados debe ser espectacular para que eso se esté pagando en el mismo edificio. Por lo tanto, ustedes sí han actualizado algunos.

Es todavía más llamativo y más vergonzoso comprobar la cantidad de arrendamientos —no todos, porque me da unos cuantos de los años 2001 y 2002— muy por debajo del precio de mercado que llevan fecha 1 de enero del año 1996, y todos sabemos cuál era la situación política en España el 1 de enero del año 1996. Por lo menos, eso suscita algunas dudas sobre la transparencia con la que se celebraron esos contratos, por diez años, ocho años, doce años, a tres meses de lo que era previsible que fuera un cambio en la dirección de la política exterior española y en la gestión de todo eso. Por tanto, no les digo que sean ustedes los únicos responsables. Aquí está pringado todo el mundo, todos aquellos que han tenido algo que ver. Estaban pringados bajo el franquismo y eso es sabido en Roma. Era uno de los activos que tenía España para repartir, a disposición del embajador de España ante la Santa Sede, el ir dando medallitas era ir dando pisos. La vergüenza es que eso siga y lo que le escandaliza a este diputado es que eso siga con el silencio de todos; silencio incluso, en algunos casos, de medios de comunicación, que a lo mejor incluso tienen sus propios corresponsales ahí puestos a bajo precio. Aquí está todo el mundo pringado y eso hay que saber decirlo en voz alta y hay que intentar poner un poco de orden. No se trata de ir por la vida de llanero solitario, no pido que se lleve a nadie a denunciar nada, sino pido, simplemente, transparencia y rentas de mercado.

Esa sería la petición más concreta que le hago, que la acompañe de otra, que es que, por favor, haga llegar a esta Comisión —o que nos informe si es que tiene previsto revisarla— la normativa jurídica, por escrito, por la que se rige todo esto. Según la información de que dispone este portavoz, que puede estar absolutamente equivocada, es una normativa secreta. No está publi-

cada en el BOE ni en ningún sitio. Por tanto, tenemos un organismo que teóricamente está dirigido por el poder público que no tiene una normativa objetiva, pública como norma, que le rijan. Son normas clandestinas. Si usted me tiene que corregir estaré encantado, pero que yo sepa, no está contemplado en ningún sitio el marco normativo por el que se rige todo eso. Por lo tanto, le pido, en primer lugar, que modifique eso, de forma, entre otras cosas, que se haga posible recurrir, por vía administrativa, las decisiones arbitrarias. O por vía judicial civil. Habrá que verlo, no quiero entrar ahora en conflicto meramente teórico, ya lo discutiremos. En todo caso, que sea recurrible, que sea objetivo. Yo solo le pido absoluta transparencia. Salir de esta bolsa de discrecionalidad vergonzante en la que estamos.

En ese contexto —y enlace con la pregunta que he formulado—, cuando se le pregunta, señora subsecretaria, por las razones para el cese del señor López Jacoiste, ministro consejero de la Embajada de España ante la Santa Sede, usted nos sale con toda la normativa que legitima el Gobierno para cesarle. Resérvense esa batería jurídica para atender a la querrela criminal que el señor López Jacoiste ha puesto al Ministerio de Asuntos Exteriores, que la tendrá que fundamentar y no tengo nada que decir al respecto. Aquí estamos hablando de política, señora subsecretaria. Yo no cuestiono que el Gobierno tenga la facultad de cesar a quien estime oportuno en términos jurídicos. La tiene. Por supuesto, que la tiene. No necesitamos la lectura de todos los reales decretos ni de ninguna ley, lo sabemos. Usted misma puede ser cesada esta tarde, la ministra puede ser cesada mañana, cualquier embajador puede ser cesado en cualquier momento. Lo sabemos, no se preocupe. Lo que ocurre es que el cese discrecional no es lo mismo que el cese arbitrario. La discrecionalidad es una cosa, la arbitrariedad es otra. Y, claro, cuando a una persona se la cesa inmediatamente después de que haya puesta en una situación incómoda al Ejecutivo, las sospechas son automáticas. *Post hoc, ergo propter hoc*, decían los clásicos. Usted no ha puesto sobre la mesa ni un solo motivo para modificar, para remover, al ministro consejero en la Embajada de España ante la Santa Sede. Ha dicho que es discrecional, y casualmente fue cesado inmediatamente después de que pusiera sobre la mesa todo lo que le estoy diciendo yo hoy. En el momento en que se le pide su firma para determinados contratos de arrendamiento, en el momento en que pide explicaciones y pide transparencia sobre esos contratos de arrendamiento, esa persona es cesada. Usted puede decir que tenían derecho a hacerlo. Sí, pero nosotros como diputados, tenemos derecho a decirle que eso no está bien. O que tiene usted, por lo menos, que dar explicaciones sobre por qué retiran ustedes de su función a un funcionario que ha cumplido con su obligación y que ha dicho en voz alta que el rey iba desnudo. Y que contra el silencio de todos, contra la práctica inveterada de los consejos de gobierno de la Obra Pía, por primera vez ha plantea-

do preguntas incómodas acerca de la profesionalidad y transparencia con la que esto se estaba gestionando. En el momento en que eso lo plantea, lo cesan. Eso nos parece mal, nos parece vergonzante, nos parece incorrecto, por mucho que ustedes nos digan que es legal, que probablemente lo es.

Termino, reiterando esa doble petición. Primera, que actualicen ustedes todas las rentas en cuanto venzan. Algunas ya las pueden actualizar, pero no nos diga que se han realizado después de 1994 y que se están actualizando, porque, insisto, he leído —y los puedo hacer públicos a quien lo estime oportuno— contratos con rentas muy por debajo del precio de mercado de los años 2002, 2001 y 2002. Menos que las actualizadas, de acuerdo, pero siguen siendo una bolsa para repartir favores que nos parecen mal. Por tanto, comprométanse ustedes a actualizar las rentas en el momento en que esos contratos venzan e introduzcan criterios de transparencia para el acceso a esa propiedad; que dejen de repartirse los cócteles de Roma, que no sean los cócteles de Roma la fuente de acceso a la propiedad inmobiliaria que gestiona el Estado español; que se sepa que eso se convoca y que, a partir de ahí, en algún momento habrá que tomar una decisión, que se hará comparando las distintas candidaturas, pero que se haga de una forma muy distinta a esa información privilegiada que tienen el círculo de amistades y de contactos de los sacerdotes y diplomáticos que forman parte del consejo de gobierno de la Obra Pía.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora García Arias.

La señora **GARCÍA ARIAS** (doña Ludivina): Muchas gracias, señora Morera por su comparecencia en esta Comisión de Asuntos Exteriores. Señor presidente, voy a ser breve, porque tenemos un orden del día muy largo. Como ha hecho la señora Morera y el señor Guardans, voy a dividir mi intervención en dos partes.

En primer lugar y respecto a la Obra Pía, según hemos tenido conocimiento en su momento a través de la prensa del escándalo que hubo respecto a la adjudicación de un alquiler a un diputado de Forza Nova por un precio inferior al mercado, una noticia llamativa en la prensa, por la información que hemos podido ir recabando, la descripción de la Obra Pía y las razones de la presencia del Estado español, del Reino de España en esta institución, inmediatamente surgen muchas preguntas e incluso valoraciones. Aquí se ha dicho que hay unas razones históricas para que se mantenga la presencia del Estado español en esta institución. Creo que es una institución en la que, en cuanto a sus fines, la presencia del Estado del Estado español resulta un tanto anacrónica dada la actual situación de una sociedad aconfesional o laica. Entiendo, y lo señala la Constitución, que debe haber una colaboración especial con la Iglesia Católica y con los restantes grupos religiosos, pero esta presencia tiene

que obedecer a convenios transparentes y claros. Esto en cuanto a algunos de los contenidos de esos fines. Hay otros fines que comprendo que son legítimos, los valoro bien, pero deberían estar en las partidas de los presupuestos del Ministerio de Educación, en los apartados correspondientes a cultura.

En cuanto a los datos de la gestión y la valoración de estos 40 inmuebles, 400 unidades inmobiliarias que se han señalado, me sorprende que el Gobierno del Partido Popular, que ha estado privatizando y vendiendo el patrimonio del Estado con distintos argumentos según los sectores industriales y de otro tipo, siga considerando interesante su presencia en una institución que, básicamente, está arrendando viviendas en otro país. Coincidió con los criterios manifestados por el señor Guardans respecto a esta presencia. La adjudicación de los alquileres de estas viviendas se presta —se ha dicho ya— a trapicheos o a tráfico de influencias y, lo que es peor, parece que puede dar lugar a que quede señalada la presencia del Estado español en Italia, como ocurrió cuando se estuvo discutiendo a quien se le daba una vivienda en la plaza Navona, que con motivo de una reunión de Exteriores en Roma pude observar desde la misma plaza Navona, si se le alquilaba al diputado de Forza Nueva o a la ministra italiana de Igualdad de Oportunidades y si había estado antes adjudicado a un periodista italiano muy importante. Todo esto lo que traslada es una imagen de extrañeza a los lectores de estas noticias, a la opinión pública que se pregunta por qué si por razones históricas el Estado español ha estado presente en esta institución desde hace tiempo, si se ha planteado el Reino de España continuar con su presencia en esta institución, qué razones abogan para que se mantenga la presencia allí, qué dificultades habría para retirarse de esta institución. La pregunta es si esos mismos fines, los que se corresponden con las acciones decididas, importantes, del Estado español en el exterior, culturales o asistenciales, no se pueden continuar cumpliendo por medio de otros mecanismos, los Presupuestos Generales del Estado u otros.

Señor Guardans, ha hablado usted de irregularidades también durante la gestión del Gobierno socialista. Me puede extrañar por qué no lo preguntó en aquel momento, sobre todo cuando su mismo partido estaba en colaboración con el Partido Socialista, ambos muy interesados en gestionar los asuntos públicos con la mayor transparencia. Por tanto yo no admito, rechazo sus acusaciones que creo que ha hecho por situarse en el marco de la campaña electoral que hay en este momento en Cataluña. Como creo sinceramente que no debíamos mezclar campañas electorales con comparecencias serias como es esta se lo tengo que decir.

En cuanto a la crisis que se planteó, señora Morera, respecto al cese discrecional como usted lo llama del señor López Jacoiste, le pregunto concretamente: ¿Ha tenido que ver el cese del señor López Jacoiste con su denuncia sobre los criterios de adjudicación del alqui-

ler del piso de la calle Navona al diputado de Fuerza Nueva por un precio inferior al del mercado? Quisiera que contestara a esta pregunta porque la noticia surgió al mismo tiempo que se dio a conocer la situación de la Obra Pía. Ya sé que no es motivo de la comparecencia, pero puesto que estamos hablando de ello indirectamente como usted dice quisiera señalarle mi extrañeza por la duración de la gestión del embajador ante la Santa Sede más allá de los seis años que es tradicional en el servicio exterior. Por todos estos asuntos habría que valorar si debe mantenerse la presencia del Estado español en la Obra Pía porque a un funcionario del servicio exterior se le cesa discrecionalmente como usted dice por denunciar un tema y mientras tanto desde el Ministerio de Asuntos Exteriores se sigue considerando discrecionalmente el mantenimiento más allá de los seis años del embajador y se señala que puede haber sido por la brillante carrera que consiguió en Miami en cuanto a las relaciones entre el señor Mas Canosa y el Partido Popular, previas a la celebración de las elecciones en aquel año.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Ricomá.

El señor **RICOMÁ DE CASTELLARNAU**: Señor presidente, quisiera en primer lugar agradecer la presencia de la señora Morera, subsecretaria de Asuntos Exteriores, en esta Comisión así como la amplia información que nos ha facilitado abordando todos los capítulos posibles, desde la evolución histórica, concepto, criterios de gestión, de control, de transparencia, procedimientos de asignación de los arrendamientos de establecimientos españoles en Italia, que debo reconocer no es un tema de habitual protagonismo en nuestras sesiones parlamentarias, probablemente por ese estatus especial que ha venido cimentando a lo largo de la historia, son más de seis siglos, y por su propio concepto como ente moral histórico con fines religiosos y humanitarios, que habían ido confiriendo de facto el reconocimiento de una personalidad jurídica allí donde desarrolla su actividad que es en Italia. También manifiesto nuestra sorpresa por su comparecencia hoy en esta Comisión no por lo que venga relacionado con usted sino porque no hace muchos días, cuando teníamos que analizar algo tan importante como los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al Ministerio de Asuntos Exteriores para el ejercicio 2004 —ya sabemos que a los presupuestos debe ceñirse la aplicación de cualquier tipo de política— su presencia no fue requerida por ningún grupo parlamentario a excepción del Grupo Parlamentario Popular. En fin, si algo es verdaderamente incuestionable es la legitimidad del grupo solicitante en pedir su comparecencia y ello además nos lleva a estar convencidos de que sus razones tendrán para haberlo considerado oportuno en estos momentos teniendo en cuenta que estamos hablando de

una dinámica que perdura desde hace muchísimos años y que sigue funcionando desde el inicio de la nueva etapa democrática en España hace 25 años.

De la misma manera que también estamos convencidos de que los motivos que han llevado al Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) a solicitar su presencia para abordar esta cuestión van más allá de querer modificar en una comisión parlamentaria el curso de más de 600 años de historia o de querer acabar con la financiación de determinadas actividades contempladas en los objetivos fundacionales de la entidad o si me apuran de sustentarse, que es lo que motivó el anexo a la comparecencia —es decir la pregunta parlamentaria— en las opiniones o en la actitud del ex ministro consejero de la embajada española ante la Santa Sede, que sin duda, y estamos hablando claro, son las que dieron pie a polémicas, son las que alimentaron páginas de periódico y que yo con toda sinceridad tampoco voy a valorar porque considero que obedecen a una actuación diplomáticamente incorrecta, fruto de una actitud personal, también legítima, que no hay que analizar aisladamente sino que debe analizarse en el marco de la trayectoria compleja y controvertida —actos, opiniones y ejemplos objetivos tenemos— que acompaña al señor López Jacoiste. En cualquier caso nos alegramos, porque es bueno que se hable absolutamente de todo, y al margen de que pudiéramos lanzar una primera pregunta en el sentido de por qué ahora, de que esta Comisión haya podido discutir el tema, si bien debo añadir que si algo nos produce cierta tristeza es la alegría con la que el Grupo Parlamentario Catalán atribuye al embajador español ante la Santa Sede unas competencias casi absolutistas en la gestión del patrimonio correspondiente a la Obra Pía. Si algo no puede hacer el embajador es gestionar a su antojo este patrimonio. Ha quedado claro —la señora subsecretaria así lo ha expresado— que la administración de este patrimonio obedece a las decisiones de una junta que tiene siete miembros, una junta que actúa de forma transparente notificando por la remisión de las actas las decisiones y las motivaciones que llevan a las decisiones que toma en cada una de sus sesiones. Es más entendemos que si algo ha hecho el embajador español ante la Santa Sede han sido dos novedades que ningún grupo ha decidido resaltar o ha considerado oportuno mencionar en esta Comisión. Por un lado, la eficacia a la hora de intentar actualizar unos criterios de gestión que regían dicha entidad, que recuerdo que venían marcados por un reglamento que era del año 1956, que a su vez se sustentaba en dos reglamentos anteriores correspondientes a los años 1941 y 1932, que a su vez y lógicamente estaban muy influenciados, dada una trayectoria de 600 años de recorrido, por la lógica incorporación de vicios y virtudes —porque de todo ha habido— que el paso de mucho tiempo lógicamente facilita. Por otro lado, la capacidad en intentar incorporar aquellas pautas empresariales que deben regir la

administración de todo este legado inmobiliario en términos de modernidad que van desde la obtención de mayor rentabilidad en los arrendamientos de viviendas, fruto de la política de inversiones que ha llevado a término en los últimos años, hasta una expresión nítida y transparente de su gestión, pasando por la introducción de los elementos de control a los que debe estar sujeta una responsabilidad de estas características.

Después de escuchar términos como cacicada o como disponer a su antojo, es justo —y queremos que quede constancia en el «Diario de Sesiones»— reconocer el esfuerzo de una persona, el embajador Abella, por intentar proyectar seis siglos de gestión en clave de modernidad buscando la operatividad que exige el siglo XXI, aun teniendo que luchar en contra de un hábito fortalecido durante mucho tiempo por el mismo tipo de abono. Ya sabemos que las cosas a medida que las alimentas con las mismas vitaminas, evidentemente, se van cansando y van reaccionando cada vez peor a esa buena voluntad que tienes para hacerlas crecer. En definitiva, es un trabajo que nos consta que está siendo analizado como documento de apoyo a considerar por Obras Pías de otros países, como puede ser Francia y Portugal. A pesar de los comentarios que hoy se han vertido aquí, hace ya muchas décadas que se está reflexionando en clave interna, no sobre los detalles, sino sobre el concepto genérico, el sentido, la operatividad y la conveniencia que hay que darle y se está asumiendo y se está planteando la necesidad de abordar una reforma en cuanto a los criterios de gestión de la Obra Pía.

Quiero manifestar el reconocimiento del Grupo Parlamentario Popular que haya sido precisamente a finales del mes de marzo de 2001 cuando dichas voluntades, cuando dichas reflexiones, cuando dichos deseos han sido convertidos en realidad, que es algo tan complicado o tan sencillo como decir que los viejos planteamientos influenciados por los hábitos que genera el paso del tiempo —600 años es mucho tiempo— hayan sido sustituidos por una concepción lógica, actual, moderna sobre cómo debe administrarse tan importante patrimonio. Desde marzo de 2001, y gracias a la gestión de este rey absolutista que hace lo que quiere con un patrimonio, aprovechándose de su cargo como embajador ante la Santa Sede, la gestión de la Obra Pía introduce la obligatoriedad en la fórmula del doble control, reafirmando, por un lado, el poder de inspección del ministerio —control que la señora subsecretaria nos ha manifestado que acaba de ejercer, que ya tiene el resultado, que pone a disposición de esta Comisión y que en términos generales certifica que las cosas están funcionando bien—, y, por otro lado, la exigencia de una auditoria externa anual, sin olvidarnos de otras incorporaciones como es la necesidad de analizar varios presupuestos de ejecución de obras o también la exigencia en la aplicación de los actuales mecanismos contables con todos sus elementos, balances de situación, memorias, cuenta de resultados, etcétera.

También en esta línea positiva de la gestión de la Obra Pía en estos últimos años, debemos ubicar las actuaciones destinadas a la recuperación y a la rehabilitación del patrimonio, al objeto, en primer lugar, de evitar su deterioro, teniendo en cuenta que en algunos casos podría llegar a una situación irreversible, y, en segundo lugar, de incrementar su valor patrimonial y consecuentemente facilitar la obtención de mayores rentas en su arrendamiento. La señora subsecretaria ya ha dado cifras más que claras y convincentes del saneamiento en que se encuentran las cuentas de dicho organismo. Quiero señalar que esa política de inversión, de poner el patrimonio en las mejores condiciones posibles ha hecho que ya en el último ejercicio nos encontremos con una cuenta de alquileres con superávit, circunstancia a nuestro entender muy positiva.

Por todas estas razones, nosotros queremos, por un lado, hacer justicia a lo que ha sido un trabajo en positivo durante los últimos años para intentar dar esas pautas de modernidad a unas dinámicas de trabajo que tienen su origen prácticamente seis siglos atrás. Por otro lado, queremos decir que el grupo proponente sabrá exactamente qué motivos diferenciados existen ahora en el mes de noviembre del año 2003 en relación con los que podían existir tres, cinco, siete, ocho o quince años atrás, en los que también su partido estuvo apoyando las políticas de los gobiernos de turno y, por tanto, las políticas del Ministerio de Asuntos Exteriores. En cualquier caso, desde el Grupo Parlamentario Popular lo único que podemos señalar y valorarlo de forma muy positiva es que, evidentemente, el curso de la historia no lo vamos a cambiar, pero en estos últimos años sí ha habido un golpe de timón a fin y efecto de que esta obra peculiar se encuadre dentro de unos criterios de control, de transparencia, de rentabilidad, porque está gestionando un patrimonio, más acordes con la propia exigencia de los tiempos, más de acuerdo con lo que el siglo XXI nos aconseja.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora subsecretaria para contestar a las intervenciones de los grupos.

La señora **SUBSECRETARIA DE ASUNTOS EXTERIORES** (Morera Villuendas): Quiero hacer una primera matización: Aquí pringado no hay nadie. No es que estemos todos, es que no hay nadie. Además, la gestión del embajador Abella, como la del personal de la embajada, en mi opinión está siendo adecuada. Dicho esto, puedo compartir con usted, señor Guardans y con el Grupo Socialista, algunos términos. Nos encontramos con una organización, efectivamente, que data de ocho siglos, en la que la tutela que el Estado ejerce no es fortuita, es una tutela producto de que la desamortización iba a hacer que esos bienes fueran a quedar en manos del Gobierno italiano y entonces algunas instituciones religiosas nos la pasan al Gobierno.

Desde ese momento, tiene sentido mantener una tradición histórica y lo que hay que hacer es adecuarla a los fines modernos. En estos momentos, el Estado español no lo va a devolver al Estado italiano, sino que va a adecuar los fines y va a intentar estar en consonancia con los tiempos del siglo XXI y no con los tiempos en los que se creó.

Sobre los criterios de transparencia o sobre la mejora de la normativa jurídica, todo ello es objeto de estudio en el Ministerio de Asuntos Exteriores para dar el mejor servicio posible y para tener la mejor adecuación posible en la gestión de la Obra Pía, pero siempre en el entendido de que la gestión hasta ahora ha sido buena. Se puede mejorar como todo, pero hasta ahora ha sido buena. Se han dedicado fundamentalmente los esfuerzos en algo importante para la pervivencia de los establecimientos españoles, que es que sigan existiendo tales establecimientos, que no se derrumben, que no caigan, que tengan un nivel de gestión adecuado y de control de la gestión con auditorías del Ministerio y con auditorías externas, que además nuestros auditores me confirman que son auditorías sólidas. De hecho, yo misma he pedido a la Intervención General del Estado que haga una auditoria de procedimiento para ver qué podemos mejorar. Sobre eso y sobre mejorar criterios y mejorar normativa estoy a disposición de SS.SS. y estoy dispuesta a discutirlo y a intentar establecer el futuro. Ahora, ni hay nadie que se haya pringado ni es verdad que yo haya mentido en el déficit. No hay déficit ningún año porque es un cálculo, permítanme que se lo explique mínimamente, el de la Obra Pía que computa ingresos y gastos, pero no tiene en cuenta el patrimonio mobiliario neto, es decir, los superávits de años anteriores, lo que se ha ido invirtiendo en obligaciones, las reservas... y ese patrimonio mobiliario neto, no el inmobiliario, hace que ningún año haya habido déficit. Es más, ha sido de 968.000 euros en el año 1992, pero de 2.264 en el 2002.

En cuanto a los arrendamientos, cuando se cambia una disposición y se liberaliza un mercado, esa liberalización ni es automática ni es inminente, sino que lleva su tiempo. De las viviendas alquiladas sólo 64 son contratos nuevos, que son los que se han adecuado. Hay 100 renovaciones procedentes de otros años, en los que no se puede cambiar sistemáticamente porque no es que no cambiemos el contrato, sino que simplemente renovamos uno anterior, no se pueden cambiar drásticamente las condiciones de arrendamiento, y hay muchos que siguen que son anteriores e incluso estamos en pleitos con algunos inquilinos incluso de impagados o de gente que sigue con una renta relativamente antigua. Eso no es un fenómeno exclusivamente italiano, porque creo que en España estos temas de las liberalizaciones llevan su tiempo. Me citaba usted el ejemplo de la Plaza de España, pero la verdad es que podíamos poner muchos más. El resumen es que los pisos que han dejado libres ya y que la renovación total

del contrato tiene lugar y que han tenido una restauración, están a precios del mercado. El famoso piso objeto de la discusión, el precio de mercado es un millón de pesetas, 6.000 euros, y es el precio que van a tener que pagar. Es cierto que están en un estado pésimo y que uno paga 460 y otro 60. Al que paga 60 acaba de vencerle el contrato de renta antigua y habrá que tomar una decisión, decisión que no quisiera que fuera alocada, sobre si vamos a restaurar ese piso para que podamos pedir una renta mayor. Eso, ¿en función de qué va a estar? De un plan que hay que hacer de gastos, de un plan de inversiones para acometer lo que es algo costoso a lo largo de los años. En cuanto a la normativa jurídica, no es oscura y se la presentaré, lo que pasa es que también estamos en fase de estudio porque hay una orden del año 1956.

Pasando ya al tema del cese del señor López Jacoiste, no tengo nada que ver con la Obra Pía. No se le cambia por ninguna de sus denuncias, es más, todo lo contrario. López Jacoiste manifiesta desde hace mucho tiempo, desde que llega a Roma, su desinterés por ese puesto y de ello tenemos constancia por escrito varias veces. Es decir, cuando el ministerio llega a esa conclusión, el ministerio no está pensando en la Obra Pía. A la pregunta que me hacía de si tiene que ver con el famoso alquiler que salió en prensa, del piso al miembro de Forza Nova, le digo que no. Es más, la denuncia que él hizo del piso de Forza Nova es posterior a la toma de decisión, para que se haga idea. No tienen que ver. Por eso yo no quería agrupar estas iniciativas porque da la sensación de que si agrupas Obra Pía y el cese de López Jacoiste parece que lo uno tiene que ver con lo otro cuando no tienen que ver. Vaya eso por delante. No considero que este sea el momento, el sitio y el lugar para hablar de ello, pero si lo quieren el señor Guardans y los señores diputados estoy a su disposición, sin embargo, les diré que no es arbitrario. Aprecio mucho a Julio López Jacoiste y no creo que se pueda decir que ha sido un cese arbitrario. Usted me pregunta por qué está el embajador Abella. No hay ninguna regla ni de plazos mínimos ni de máximos de la estancia de un embajador en un puesto. Sigue allí porque sigue gozando de la confianza del Gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: Quiero decir que coincido con la subsecretaria, y ha sido responsabilidad mía, en que el efecto de la comparecencia y la pregunta no tenían que haber ido unidas. Lo hice porque me parecía una forma de ganar tiempo. Se ha visto que no se ganaba tiempo y además que no tenían que ir unidas.

Como es costumbre en esta Comisión, voy a dar a hora un leve turno, que no puede ser de réplica, que no puede exceder de tres minutos. Aquí seré enérgico con el tiempo.

Por Convergència i Unió, el señor Guardans tiene la palabra.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Poco más puedo añadir sobre el cese del señor López Jacoiste. No dispongo de más información que la que tengo, que es una apariencia y las cosas tienen apariencia. Hay un cese que coincide en el tiempo con una denuncia. A partir de ahí, no puedo probar nada y como no puedo probar nada me callo porque no puedo ir más allá, no tengo más datos que los que he puesto sobre la mesa y que son públicos. En cuanto a la cuestión de fondo, lo primero es que me honra, en nombre de mi grupo, que de repente el PP y el PSOE de golpe nos hagan solidarios de toda su gestión de Gobierno en la medida en que les hemos dado apoyo parlamentario. Es fantástico que se acuerden de Santa Bárbara cuando truena. Me gustaría que lo hicieran con el mismo entusiasmo cuando cantan las excelencias de lo que hicieron en otros ámbitos. Es decir, como ustedes apoyaban, ustedes también estaban espléndidos. Nos parece espléndido que se haga solidario de todo lo que ha ocurrido en España, desde el año 1993, a Convergència i Unió y que se nos otorgue toda la responsabilidad. Espero que así lo hagan en adelante cada vez que tengamos alguna cosa que discutir. A partir de ahí, como ha habido una especie de dejar caer que esto tiene un interés electoral, ha dicho usted, o el calendario, ha dicho el portavoz del Grupo Popular, le voy a decir por qué no se plantea esto antes. Porque este diputado no tenía ni idea, como millones de españoles. Es así de sencillo. No busquen más explicaciones. Este diputado, este portavoz descubre este pastel, sé que estoy utilizando terminología muy coloquial, en el momento en que alguien lo denuncia, que es el señor López Jacoiste, y en el momento en que eso se denuncia, como tantas otras ocurren en el ámbito parlamentario, se empieza a descubrir que hay una situación de discrepancia brutal entre las rentas que se pagan y las que se podrían pagar y de discrecionalidad en la gestión. ¿Se podía haber hecho antes? Quizá lo podían haber hecho otros diputados, no lo sé, y seguro que hay muchos escándalos por ahí en la Administración pública que serán descubiertos dentro de cinco años y que serán fruto de alguna comisión dentro de cinco años y que se dirá por qué no se descubrieron antes. Lo que le puedo decir en cuanto al *timing* de la campaña electoral es que pido esta comparecencia en julio, luego si no se celebra en septiembre es porque no pudo la subsecretaria o porque estaba complementando la información, pero yo planteo este tema a las 24 horas de que salga a la luz. Por tanto, imputaciones sobre si aquí estoy jugando con el calendario, absolutamente no, y como no tengo ciencia infusa y no tengo medios para controlar la Administración del Estado y a los embajadores de España en el mundo entero, difícilmente puedo ir más allá.

En cuanto al PSOE, señora García Arias, no quiero hacer imputaciones de intención. No tengo ningún medio para hacerlo y sabe que no es mi costumbre. Lo que doy es un dato, la gran mayoría o una buena parte

de los contratos que están con rentas escandalosamente por debajo de mercado llevan fecha de 1 de enero de 1996. Eso no es un juicio de intenciones, es un dato empírico y, por tanto, cuando estoy aquí criticando una actuación es de justicia decir que una parte de esa crítica corresponde a partir de marzo de 1996 al Grupo Popular y antes le corresponde al Grupo Socialista, porque los contratos llevan fecha de 1 de enero de 1996. En relación con estos contratos de fecha 1 de enero de 1996, señora subsecretaria, una de dos: o la información que me ha facilitado el Gobierno por escrito no es correcta y entonces le pido que la reitere o su explicación no es correcta, porque una de las dos cosas no está bien. Me está hablando de contratos antiguos y de rentas antiguas. Desde el año 1994 con la Ley D'A-mato se liberalizan las rentas. No voy a entrar en un debate jurídico con usted. Yo he redactado muchos contratos de arrendamiento y también los he hecho en Italia, he asesorado. Así de claro. Sé muy bien que el régimen jurídico del arrendamiento no es distinto del de aquí y si vence un contrato después del año 1994 la actualización de la renta se puede hacer y, si no se hace, es porque no se quiere. Por tanto, un contrato de enero de 1996 ó del año 2002, si tiene una renta antigua es porque lo quieren las partes, no porque no se pueda. Además, insisto, usted habla de contratos antiguos. Pues, si son contratos antiguos le pido que me reitere en esta información, porque, según esta información pedida por escrita al Gobierno, este diputado lo que le pedía al Gobierno es: detalle de los contratos, fecha del contrato, fecha de vencimiento e importe. La fecha del contrato que aparece como la más antigua es la de 1 de enero de 1996; luego, si el Gobierno da información que no es correcta, que la reitere.

La petición que hace mi grupo, y la reitere para que quede bien clara, no es pedir responsabilidades políticas o hacer juicios de intenciones, es muy explícita: uno, transparencia en las normas y transparencia en los criterios de gestión. Eso no lo ha pronunciado usted. Que sepamos a partir de ahora todos qué tenemos que hacer para tener un piso en Roma. Yo también lo quiero saber, señora subsecretaria. Quiero saber a quién tengo que dirigirme y tienen derecho todos los españoles, todos los italianos y todos los ciudadanos de la Unión Europea, a saber dónde, cuándo y cómo tienen que pedir para tener un piso en Roma. Quiero saberlo y que lo haga usted público, transparente y con nitidez. Mientras no lo haga, hay corruptela. No hay zona gris: o hay transparencia o hay secretismo. Si hay transparencia, hay transparencia. Díganos usted cuándo, cómo y dónde tenemos que presentar la instancia para tener un piso en Roma, uno. Dos, que actualicen las rentas.

El señor **PRESIDENTE**: Señora García Arias.

La señora **GARCÍA ARIAS** (doña Ludivina): Muy brevemente de nuevo, señor presidente.

No voy a responder a lo que se ha estado diciendo respecto al Partido Socialista porque no es el motivo de la comparecencia y porque ya le he señalado al señor Guardans que los criterios habrían sido de transparencia en la adjudicación.

Vuelvo a insistir a la señora Morera en que el Estado español ha estado privatizando y está en proceso o culminando la venta de las viviendas del Ministerio de Defensa, por ejemplo, y que el Estado español se ha estado retirando de muchas fundaciones y actividades reconduciéndolo hacia los presupuestos del Estado o a la eliminación de su participación pura y simple. Por eso la pregunta es si se ha considerado en estos estudios que se están realizando las dificultades que puede haber si se deja de pertenecer a la Obra Pía o para cumplir algunos de los fines, los que estén más adecuados a la realidad actual de la actuación del Ministerio y de los principios del Estado español en el exterior. A esto no me ha contestado. ¿Por qué hay ese discurso vendedor, privatizador en el interior de España y en cambio nos dicen que allí hay que respetar la historia, la tradición, la presencia? Lo importante son los fines en este caso, que son los actuales, y que es lo que espera la sociedad.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ricoma.

El señor **RICOMÁ DE CASTELLARNAU**: En primer lugar, señor Guardans, no se trata de poner a Convergència i Unió en el centro de la vida política española de los últimos años. Se trata de algo mucho más sencillo que esto, que es de hacer justicia con ustedes mismos. Hacer justicia en política es reconocer su papel cuando han estado en un Gobierno, y ello comparta, por un lado, corresponsabilizarles de los éxitos del Gobierno, pero también comporta corresponsabilizarles de aquellos fracasos que haya podido tener el Gobierno. Lo que no es normal, lo que no es justo es participar en un Gobierno, colgarse las medallas cuando el tema da para ello y, por contra, cuando las cosas no van bien, mantener una postura de culpabilidad del socio de gobierno, quedándose ustedes al margen de esta culpabilidad. Esto es un acto de justicia política. No es otra cosa.

Sobre el tema que nos ha traído a esta comparecencia está claro. Estamos hablando de un tema con un largo recorrido en la historia y ello nos obliga a dos cosas: a mantener su esencia, porque el respeto a la historia entiendo que también es patrimonio de todos, y a tener la capacidad de adecuar su funcionamiento a los tiempos que exigen, que corren. En esta línea destacamos que, por primera vez, y así lo ha comentado la señora subsecretaria, en el ministerio se está produciendo una reflexión sobre dicha cuestión. Destacamos también los pasos dados por el gobernador, que es el embajador español ante la Santa Sede, para modernizar, actualizar y poner en solfa con ese nuevo regla-

mento los criterios de gestión de este patrimonio y, al mismo tiempo, valoramos ese criterio que muchas veces nos viene condicionado por el hecho de que estamos hablando de unas rentas, en cuanto al tema de los arrendamientos, antiguas, y nos complace ver que se está haciendo lo que corresponde, y que cuando finalizan los contratos, los nuevos se firmen, como es lógico, con precios de mercado. Todo ello determina una actitud, una voluntad, una tendencia y todos estos factores convergen en lo que creo que todos los grupos estamos de acuerdo: en la necesidad de que cuando se hable de la Obra Pía, de los establecimientos españoles en Italia, todos tengamos las máximas garantías de tranquilidad, de control y de transparencia. Por ello, desde el Grupo Parlamentario Popular nos mostramos satisfechos por todos los pasos y señales que se vienen dando en esta dirección.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora subsecretaria.

La señora **SUBSECRETARIA DE ASUNTOS EXTERIORES** (Morera Villuendas): Respecto de la pregunta de por qué no se privatiza, como se privatizan otras cosas. Para empezar diré que porque no estamos en una situación similar. Es una situación atípica. Estamos ante unos bienes que habían sido de particulares, que donan a la Iglesia, que luego se donan a la Corona española para que no pasen al Estado italiano. Ahí hay una historia que hace que, incluso jurídicamente, eso nos podría llegar a plantear graves problemas. Por tanto, estamos intentando lo contrario que es gestionar, adecuar los fines y los establecimientos españoles a los tiempos modernos, con la mayor transparencia, con la mayor publicidad, con el mayor acuerdo por parte de todos.

Respecto de la transparencia de las normas en la gestión no puedo estar más de acuerdo con usted. Esos son criterios que han pesado siempre, el embajador Abella ha informado siempre a Madrid y nosotros hemos dado transparencia a todas las medidas que hemos tomado recientemente. Hoy hemos visto el pasado, pero, si usted me pregunta por el futuro, en el futuro y en la reflexión sobre cómo van a ser los fines de la Obra Pía, de si vamos a mantener la actual personalidad jurídica en Italia o no y de cómo se vaya a gestionar en el siglo XXI una organización nacida hace ocho, en lo que al embajador Abella, al Ministerio de Asuntos Exteriores y, por supuesto a mí compete, será con la máxima transparencia y con el mayor ánimo de dialogo en sugerencias y aportaciones.

Respecto a la actualización de las rentas, aunque no se lo crea, señor Guardans, en ello estamos y seguiremos.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora subsecretaria.

Suspendemos un momento la Comisión para despedir a la señora subsecretaria. **(Pausa.)**

PROPOSICIONES NO DE LEY:

- **RESPECTO A LA PRESENCIA DEL CIUDADANO ESPAÑOL HAMED ABDERRAHAM AHMED, RETENIDO EN LA BASE MILITAR DE GUANTÁNAMO (CUBA). PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/002047.)**
- **RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LOS PRISIONEROS EN LA BASE DE GUANTÁNAMO. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 161/002064.)**
- **SOBRE LA REPATRIACIÓN DEL CIUDADANO ESPAÑOL DETENIDO EN LA BASE ESTADOUNIDENSE DE GUANTÁNAMO, EN CUBA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA. (Número de expediente 161/002231.)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a reanudar la sesión de la Comisión con los puntos del orden del día números 4, 5 y 6, porque son proposiciones no de ley que se tramitarán conjuntamente. El hecho de que se tramiten conjuntamente no quiere decir que luego la votación se haga de esa manera; se hará bien conjunta o separadamente, de acuerdo con lo que el debate vaya delimitando.

Los puntos a los que nos referimos son: proposición no de ley respecto a la presencia del ciudadano español Ahmed Abderramán Ahmed, retenido en la base militar de Guantánamo, Cuba, que presenta el Grupo Parlamentario Socialista; proposición no de ley relativa a la situación de los prisioneros en la base de Guantánamo, que presenta el Grupo Parlamentario Mixto, y proposición no de ley sobre la repatriación del ciudadano español detenido en la base estadounidense de Guantánamo, en Cuba, que presenta Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Para comenzar con la defensa de la primera proposición no de ley, de la que es autor el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Pedret.

El señor **PEDRET I GRENZNER**: Señor presidente, nos encontramos hoy en el trámite de la Comisión debatiendo un asunto que no es la primera vez que llega a las cámaras, debatióse ya en el Pleno del Congreso y hubo en aquel momento una votación adversa por la suma de los votos del Partido Popular y Coalición Canaria. No estaban formuladas las proposiciones de forma idéntica a las actuales, pero el tiempo transcurrido desde el 5 de febrero de 2002, cuando se produjo aquella votación, y el 5 de noviembre de 2003, en que la estamos viendo, debiera de llevar necesariamente a la reflexión de los grupos que entonces se pronunciaron en contra sobre la conveniencia de votar favorablemente las proposiciones que se mantienen. **(El señor**

vicepresidente, Soriano Benítez de Lugo, ocupa la presidencia.)

Ha transcurrido un año y medio desde entonces en el que los aproximadamente 660 prisioneros de Guantánamo se encuentran, de acuerdo con la Administración americana —no, desde luego, en nuestra opinión— en una especie de limbo jurídico en el que no les resulta aplicable ningún tipo de norma jurídica protectora. Este solo hecho, el tener a 660 personas, durante más de un año y medio, en una situación en la que, como dice un informe del Comité Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, no hay posibilidad de contar el tiempo porque no se sabe qué va a haber, si va a haber liberación, juicio o traslado, en un estado físico y psicológico tal que, como indica el informe del Comité Internacional de Cruz Roja, se han producido 32 intentos de suicidio entre los prisioneros (hay que tener muy en cuenta ese hecho para valorar las situación que se produce en aquel de internamiento o de interrogatorios, como lo califica el Comité Internacional de Cruz Roja), cuando la totalidad de los internos es de religión musulmana, que tiene estrictamente vetado el suicidio y no hay posibilidad de que en alguna ocasión puedan atacar contra la vida propia; como digo, esta situación entre prisioneros que están allí precisamente por su ardiente religiosidad, además de por muchas otras causas que no podemos saber porque no se ha realizado una investigación real, un juicio, nos lleva a manifestar que la situación es realmente insoportable. Señores de la Comisión, hay que decir que es extraordinario que se haga público un informe, porque el método de actuación de Cruz Roja para atender a la vigilancia de los derechos humanos de los prisioneros en distintos lugares es el de trabajar confidencialmente con las administraciones que son responsables de la custodia y no dar conocimiento público de sus opiniones o declaraciones, precisamente para no poner obstáculos al conocimiento real, pero en esta ocasión se ha hecho. Debe ser grave lo que han observado cuando es prácticamente la única ocasión en que se produce.

El Grupo Socialista y los otros grupos proponentes de estas proposiciones no de ley, nos encontramos acompañados de otras autoridades internacionales que nos parecen de importancia. Así, la Asociación Internacional de Colegios de Abogados, la *International Bar Association*, establece, en fecha 11 de octubre de 2003, que es insostenible la situación jurídica o denegación de reconocimiento de existencia jurídica de los prisioneros en Guantánamo. Son importantes las declaraciones del juez Richard Goldstone, miembro del Tribunal Constitucional de la República de Sudáfrica, que indican lo que estoy poniendo de manifiesto.

Pero no se trata sólo, señorías, de organizaciones internacionales que pudieran ser calificadas como ONG, en el sentido despectivo que algunos —desde luego, yo no— le dan a esta calificación, sino que tenemos también importantes organismos internacionales

que se manifiestan de una forma meridianamente clara al respecto. Así, por ejemplo, el grupo de trabajo de derechos humanos del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas emite, con fecha 8 de mayo de 2003, una opinión, la número 6/2003, referente a los Estados Unidos de América, cuyo punto 8 dice —y traduzco literalmente y, por tanto, ruego indulgencia por la traducción directa— que en base a la información provista por las fuentes, que le parecen adecuadas en cuanto a los hechos consistentes y exentas de contradicciones, el grupo de trabajo no puede sino concluir que no hay base legal para la privación de libertad de Mourad Benchellali, Khaleb Ben Mustafá, Nizar Sassi y Hamed Abderramán Ahmed, que es el ciudadano español; los otros son ciudadanos de otros países. El punto 9 de esta opinión indica: La privación de libertad de los antes citados es arbitraria, estando en contradicción con el artículo 9 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y con el artículo 9 del Convenio Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de los cuales es parte Estados Unidos de América, y cae en la categoría 1 de las aplicables a la consideración de los casos sometidos al grupo de trabajo. La categoría 1, a la que se refiere, es la que se califica cuando es manifiesto que no hay justificación ni base legal alguna, como cuando se continúa la detención después de sentencia ya cumplida.

No sólo lo dice Naciones Unidas, tan denostada en cuanto organización por los organizadores de los ataques preventivos, sino también otras organizaciones internacionales que deben de tener el respeto de todos; desde luego de Naciones Unidas, el mío y supongo que también el de todos. La Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa, en su Resolución 1340, adoptada el 26 de junio de 2003, realiza una exhortación a los Estados miembros del Consejo de Europa —también es una traducción directa— cuyos nacionales están detenidos en Afganistán, en la base de Guantánamo o en otras partes. Les exhorta, primero, a ayudarles enérgicamente por todos los medios legales y diplomáticos posibles; segundo, a pedir la extradición de las personas amenazadas de pena de muerte y tercero, a pedir a todas las autoridades competentes del sistema judicial que se comprometan a no pedir la pena de muerte. Esta misma Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa, en el punto 9 de la resolución a la que me estoy refiriendo solicita insistentemente de los Estados Unidos que ponga las condiciones de detención de conformidad con las normas jurídicas internacionalmente reconocidas; reconocer que, en virtud del artículo 4 de la III Convención de Ginebra, los miembros de las Fuerzas Armadas de una parte en conflicto internacional —lo mismo que los miembros de milicias y de cuerpos voluntarios que forman parte de estas Fuerzas Armadas— tienen derecho al estatuto de prisioneros de guerra y autorizar que el estatuto de cada detenido sea determinado, caso por caso, por un tribunal competente

en el respeto de las garantías previstas por el artículo 5 de la III Convención de Ginebra y liberar inmediatamente a los no combatientes que no sean inculpados de crímenes.

Señorías, la complejidad del derecho internacional y comunitario nos lleva a que también otras asambleas de notable importancia se hayan ocupado del tema, como es el caso del Parlamento Europeo. Así lo ha hecho en el sentido al que me he referido anteriormente la Comisión del Parlamento Europeo competente en derechos humanos y justicia el 30 de septiembre pasado. Por tanto, no se trata de una petición de algunos exaltados que utilicen cualquier cosa para atacar a los Estados Unidos ni al Gobierno español. No se trata de nada de eso. Se trata de la existencia intolerable de una situación de vacío jurídico, de una burbuja territorial y jurídica que hace que unas personas, entre ellas un conciudadano nuestro, Hamed Abderramán Ahmed, estén en una situación intolerable desde cualquier punto de vista porque afecta a los derechos humanos y porque afecta y viola directamente el derecho internacional aplicable. Si tuviéramos dudas, como se ha expresado en alguna ocasión por parte de algún grupo parlamentario —en concreto, *Convergència i Unió*— sobre si son aplicables o no las convenciones de Ginebra, les diré que sí son aplicables, sin ninguna duda, los principios generales del derecho internacional humanitario. Y esto es absolutamente indiscutible.

Frente a esta situación, se han hecho varias actuaciones en la Cámara. El 5 de febrero de 2002 se votó una proposición no de ley relativa a esta cuestión con el resultado que he dicho anteriormente. El diputado que se dirige a la Comisión en este momento ha interpuesto mensualmente una pregunta al Gobierno para interesarse por las gestiones realizadas por nuestro Gobierno frente a la Administración de Estados Unidos a favor de nuestro conciudadano. No voy a aburrir a la Comisión con la reiterada respuesta —con alguna variación sintáctica— que se limita a decir que el cónsul ha realizado tres visitas al campamento.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Soriano Benítez de Lugo): Vaya terminando.

El señor **PEDRET I GRENZNER**: Concluyo inmediatamente, señor presidente.

Estas tres visitas se han realizado en los más de 18 meses que nuestro conciudadano lleva recluido allí.

Lo que se solicita, señorías, es algo de una lógica absoluta y creo que impecablemente unido al derecho internacional y al derecho que nos obliga a nosotros como ciudadanos españoles y al Gobierno como Gobierno español para otorgar protección diplomática y consular a nuestros ciudadanos privados de libertad en el extranjero. Solicitamos, por tanto, que se realicen las gestiones tan firmes e intensas como sean necesarias —como se ha dicho en alguna de las resoluciones

que he leído fragmentariamente— para conseguir que si no existe acusación contra nuestro conciudadano, sea puesto en libertad inmediatamente porque a ello responde el sentido del Convenio de Ginebra: los no combatientes y los combatientes, una vez acabadas las hostilidades, deben ser puesto en libertad inmediatamente. Y si no hay acusación no hay razón para la retención —me resisto a llamarlo detención; es retención ilegal— de nuestro conciudadano en Guantánamo. Y si hay acusación, que también se apliquen los principios internacionales de derecho humanitario y penal para que sea juzgado con un juicio justo y sin dilaciones innecesarias. Por último, pedimos que no se limite a tres visitas —como se nos responde cada mes—, realizadas no sabemos cuándo —desde luego, no cada mes— por el cónsul al centro de interrogatorios de Guantánamo y que se otorgue toda la protección que nuestro ordenamiento jurídico y el Convenio de Viena de derecho consular permite a nuestro conciudadano en situación de extraordinaria fragilidad, fuera del mundo del derecho y sometido arbitrariamente a una Administración que no puede retenerle allí.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Soriano Benítez de Lugo): Para defender la proposición no de ley que figura con el número 5 en el orden del día, tiene la palabra el señor Aymerich.

El señor **AYMERICH CANO**: De todos es sabido que tras la guerra contra Afganistán, el Gobierno de los Estados Unidos trasladó un importante número de prisioneros a la base militar de Guantánamo, en Cuba. Ya se ha cumplido el segundo aniversario del final de aquella guerra. Hay personas de distintos países —entre ellos, como ya se ha señalado, un ciudadano español— que llevan casi dos años internados en un régimen de privación sensorial, sin haber sido objeto de acusación alguna, sin saber cuándo van a ser puestos en libertad o cuándo van a ser juzgados, sin saber de qué se les acusa y sin saber, en definitiva, a qué régimen jurídico están sometidos en esa base de Guantánamo. La argumentación jurídica del Gobierno de Estados Unidos es conocida y no puede calificarse de otra forma que burda: ya que Guantánamo no es territorio norteamericano, sino que es territorio cubano cedido a través de un alquiler (ya que en esta Comisión se habló antes de alquileres, sería interesante saber si es de renta antigua, de qué renta es o, al menos, cuál es la voluntariedad del arrendador, el Estado cubano), no rigen las normas que rigen en territorio norteamericano y, por tanto, estos combatientes ilegales —dice el Gobierno norteamericano— no están sometidos a los convenios de Ginebra. Desde nuestro punto de vista, y como ha dicho el anterior interviniente, no es discutible que estos prisioneros sean también sujetos del derecho internacional humanitario —en concreto de los convenios de Ginebra— ni es discutible tampoco que estamos ante una violación gravísi-

ma del orden jurídico internacional. No una violación que se haya intentado esconder o que se haya descubierto por casualidad por la actuación de alguna de las entidades e instituciones a las que ha hecho referencia antes el señor Pedret, sino que es una situación que el Gobierno de los Estados Unidos —no sabemos con qué finalidad, pero la podemos imaginar— hizo pública a través de las primeras fotografías y las primeras referencias de las condiciones de encarcelamiento en Guantánamo que se dieron a conocer a través de la propia Administración norteamericana. Suponemos que lo hizo como escarmiento, para meter miedo o simplemente para indicarnos a todos que después del 11 de septiembre y después de leyes como la *Patriot Act*, aprobada por el señor Bush, nada iba a ser lo mismo y que los derechos humanos no iban a ser la guía de la actuación de la Administración norteamericana.

El propio Comité Internacional de la Cruz Roja ha denunciado la situación de los presos de Guantánamo e indica que no puede mantenerse por más tiempo. Nos parece que año y medio después del debate que se mantuvo en el Pleno de la Cámara el 5 de febrero de 2002, descalificaciones como las realizadas por el señor Arístegui hacia las iniciativas planteadas, entre otros, por el Bloque Nacionalista Galego, ya no pueden sostenerse. El señor Arístegui decía que iniciativas como las que en aquel momento se debatían rozaban lo ofensivo con la dignidad de un amigo y aliado como los Estados Unidos y añadía que le daba la impresión de que se estaba haciendo gala de un sentimiento estadounidense un tanto trasnochado. Este diputado no es sospechoso de antiamericanismo, de lo que sí es sospechoso —y seguramente aparecerá allí en alguna base de datos— es de ser contrario a la política que sigue la actual Administración norteamericana, porque defiende los derechos humanos y la legalidad internacional. **(El señor presidente ocupa la presidencia.)** No sé si esta iniciativa —que luego pasaré a leer— que nos parece prudente, equilibrada y que presenta el Bloque Nacionalista Galego, puede ser tachada de iniciativa antiamericana. Lo que no nos parece de recibo es el americanismo ciego, el americanismo digno de mejor causa de que hacen gala el Gobierno español y el Partido Popular, no sólo metiendo la bandera norteamericana en desfiles militares en amplias avenidas madrileñas, sino también diciendo —como ha manifestado la ministra de Asuntos Exteriores— que la bandera norteamericana representa la libertad. No sé qué pensarán los presos de Guantánamo ante semejantes afirmaciones. Es cierto que no pueden ver la bandera norteamericana porque tienen los ojos tapados, pero si pudiesen verla no sé si dirían que representa o no la libertad.

Nosotros vamos a someter a esta Comisión una proposición no de ley que consta de tres puntos que, como dije, nos parecen bastante equilibrados y razonables. En primer lugar, expresar con la mayor firmeza al Gobierno de los Estados Unidos la disconformidad del

Gobierno español con las condiciones de detención que se siguen para los prisioneros de Guantánamo. La amistad —ya que este Gobierno habla de los Estados Unidos como un aliado— no debería impedir afirmar con la mayor rotundidad que sea posible las divergencias; la amistad no debería impedir afirmar con la mayor rotundidad que sea posible el compromiso con unos derechos humanos que no parecen preocupar demasiado al Gobierno del señor Bush. En segundo lugar, pedimos que el Gobierno español demande del Gobierno estadounidense el escrupuloso cumplimiento de las normas y convenios internacionales vigentes en lo referido al trato de los criminales de guerra, perdón, quiero decir prisioneros de guerra porque criminales de guerra son los que están en estos momentos en muchos despachos. La cuestión aquí sería la siguiente: o se formula una acusación o son puestos en libertad. Que se aclare ya —y que insista el Gobierno español— cuál es el régimen jurídico aplicable a estas personas. En tercer lugar, instamos al Gobierno español a que demande del Gobierno de los Estados Unidos la inmediata puesta en libertad del ciudadano español allí detenido. Si la base de Rota no tiene por qué pagar a proveedores españoles y la justificación del Ministerio de Asuntos Exteriores es que reclamar el pago de créditos no satisfechos podría provocar cierto conflicto internacional con la Administración norteamericana, con mayor razón el Gobierno español, la Administración española puede demandar a los Estados Unidos la puesta en libertad de un ciudadano español que, a pesar de tener un nombre musulmán y seguramente de ser de religión musulmana, merece también la protección que el Estado debe brindar a todos sus nacionales.

El señor **PRESIDENTE**: La tercera proposición no de ley era sobre la repatriación del ciudadano español detenido en la base estadounidense de Guantánamo, en Cuba, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. Para su defensa no se encuentra presente ningún miembro del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. **(El señor Aymerich Cano pide la palabra.)**

Señor Aymerich.

El señor **AYMERICH CANO**: Intervengo para dar por defendida la proposición no de ley de Izquierda Unida.

El señor **PRESIDENTE**: Se da por defendida y se votará en su momento en sus propios términos.

Por lo que me dicen, ha circulado entre algunos grupos una enmienda del Grupo Popular. ¿No se conoce la enmienda por parte de los grupos? **(Pausa.)**

Señor Pedret.

El señor **PEDRET I GRENZNER**: Señor presidente, se me acaba de comunicar en este momento pero no voy a poner ningún inconveniente reglamentario. El portavoz del Grupo Parlamentario Popular me ha per-

mitido leer la enmienda que registraron en fecha de ayer a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista. Aunque prefiero nuestra redacción, es bueno que el Grupo Popular en este caso rectifique la actuación de hace 18 meses. Por tanto, acepto la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pedret, yo no pedía que se pronunciara sobre si aceptaba o no la enmienda, sino que preguntaba por su planteamiento, si puede ser defendida por el Grupo Popular.

El señor **PEDRET I GRENZNER**: Señor presidente, perdón por la confusión del trámite. Es cierto que aún tienen que intervenir otros grupos parlamentarios para fijar posición y pido excusas por ello. Me doy por enterado de la enmienda y por tanto, no pongo ningún inconveniente para que se tramite.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Aymerich, ¿conoce usted la enmienda?

El señor **AYMERICH CANO**: No la conozco ni se me ha transmitido. Por lo que acaba de decir el señor Pedret, desconozco también si la enmienda se formula sólo a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, o también a las demás.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Pero la admitiría usted?

El señor **AYMERICH CANO**: Sí, que la planteen. Lo que sucede es que es a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, con lo cual la nuestra se votaría igualmente.

El señor **PRESIDENTE**: Si les parece, doy la palabra al portavoz del Grupo Popular para defender la enmienda que ha presentado. Posteriormente, daré la palabra a los grupos que así lo deseen para que puedan tomar posición.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Soravilla.

El señor **SORAVILLA FERNÁNDEZ**: Quiero decir que la enmienda se presentó por registro —y así figura— ayer por la tarde. Lamento que no esté debidamente colocada sobre la mesa y que no haya circulado, aunque lo hemos hecho de la mejor manera posible. Daré lectura a la enmienda para que todos los comisionados tengan conocimiento de ella. Quiero decirle al portavoz del Grupo Socialista que no hay rectificación del Grupo Popular. Yo he seguido con mucho interés la argumentación de los portavoces de los grupos, he leído con detenimiento las exposiciones de motivos de las proposiciones no de ley. Quiero justificar esta enmienda que efectivamente está presentada a la proposición del Grupo Parlamentario Socialista y quisiera que en ella también se vieran reflejadas las posiciones del resto de los grupos, puesto que también hay ciertos

puntos de coincidencia, para que consiguiéramos una votación unánime en este problema de alta sensibilidad y del que me alegro que podamos tratar hoy. No voy a hacer un relato de lo que ya se ha dicho, lo que sí puedo decir es que en gran medida...

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Soravilla.

Le interrumpo porque ha dicho usted que iba a leer la enmienda y creo que es muy importante que la lea en este momento.

El señor **SORAVILLA FERNÁNDEZ**: Leeré la enmienda —luego haré su argumentación— sobre los mismos puntos de la proposición del Grupo Parlamentario Socialista. El primer párrafo prácticamente queda igual y dice: Primero, continuar realizando (es la variación que se produce) todas las gestiones que fuesen precisas ante el Gobierno de los Estados Unidos de América para obtener para el ciudadano español Hamed Abderramán Ahmed, retenido en la base militar americana de Guantánamo el derecho a un proceso justo y sin dilaciones indebidas si existe acusación contra el mismo. El segundo punto —y aprovechando que no esta publicada, yo haría algunas correcciones de carácter puramente técnico— diría: continuar realizando, y si fuese necesario intensificar las gestiones que fuesen precisas ante el Gobierno de los Estados Unidos de América para que libere al ciudadano español Hamed Abderramán Ahmed, retenido en la base militar americana de Guantánamo, en caso de no existir acusación o causa —esto sería nuevo— de procedimiento contra el mismo. El punto tercero sería un punto nuevo y, aunque es natural que el Grupo Socialista prefiera su redacción, creemos que ésta tiene un carácter mucho más constructivo. Este punto tercero dice: Para que manteniendo un régimen de visitas periódicas por parte de funcionarios de la Embajada de España en Washington se siga velando por el respeto de los derechos fundamentales del ciudadano español Hamed Abderramán Ahmed en tanto continúe retenido en la base militar norteamericana de Guantánamo. Hasta ahí la propuesta que nosotros hacemos.

Ahora paso a defender esta enmienda. Estoy sustancialmente de acuerdo con los argumentos que ha dado el Grupo Socialista, aunque debería matizarlo. En primer lugar, quisiera hacer —aunque parezca una contradicción en los términos— una reflexión de carácter general y, al mismo tiempo, hablar de la singularidad a la que el señor Aymerich ha hecho referencia en la que se enmarca todo este asunto... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Soravilla, perdón un momento. Por favor, ruego silencio para que podamos oír al interviniente, que además está haciendo la propuesta de una enmienda que puede cambiar el curso del debate.

Señor Soravilla, siga, por favor.

El señor **SORAVILLA FERNÁNDEZ:** Decía que quería hacer una reflexión de carácter general singularizando, aunque parezca una contradicción en los términos. Esto se enmarca dentro de un atentado monstruoso, el del 11 de septiembre, y en todo un conjunto de elementos como es la lucha contra el terrorismo, en la que España, por desgracia, es pionera tanto en la política doméstica como en la política europea como en otros foros internacionales. Me refiero, en la política doméstica, naturalmente, a los problemas gravísimos que hemos tenido no sólo con ETA, sino también con el GRAPO. En la política europea hemos desarrollado de manera muy dinámica todo lo que se denomina el tercer pilar y en otros foros, incluida la OTAN, el concepto estratégico de OTAN, etcétera. Quiero también que quede claro que en ningún caso hemos diferenciado en esta lucha entre terrorismos. Todos los terrorismos son iguales, aunque pueden tener raíces distintas, pero es evidente que cuando la mala hierba crece, no se pregunta uno por el orden y por la familia, como en el caso de Linneo, sino simplemente se arranca la mala hierba, sin hacer otra cosa. Esto no quiere decir de ninguna manera que haya que hacer un terreno baldío de ello, sin que nosotros, por la experiencia que tenemos, desgraciadamente, pensamos que el mejor combate se hace desde la legalidad, con la legalidad, si lo que se quiere hacer es construir y combatir por la legalidad y construir, además, un Estado de derecho, el imperio de la ley, y un sistema transparente y limpio.

No quiero aceptar el antiamericanismo —y en esta ocasión también hemos escuchado cierto antiamericanismo primitivo y básico—, pero debo reconocer que situaciones como las que se están produciendo en la base de Guantánamo alimentan, creo que sin ninguna necesidad, todo este proceso de desapego de los valores que siempre ha enarbolado Estados Unidos. Nos colocamos en la misma línea que el primer ministro británico planteó ante el Congreso de los Estados Unidos, *lead but listen*, es decir, escuchen pero al mismo tiempo si quieren, lideren. Nosotros estamos haciendo verdaderos esfuerzos desde el ámbito bilateral, desde el ámbito multilateral precisamente para que se nos escuche. En este caso también quiero hacer un reconocimiento expreso al esfuerzo que está haciendo nuestra embajada en Washington y, muy especialmente, nuestro ex colega, señor Rupérez.

Quiero hacer de todas formas algunas consideraciones para matizar mínimamente algunos argumentos. Efectivamente, el Camp Delta, en Guantánamo, tiene un número relativamente indeterminado de presos —entre 660 y 680—, y debo decir que no estamos en absoluto de acuerdo con el confinamiento en que se encuentran allí estas personas. Efectivamente, no es sólo un limbo jurídico, sino también un limbo en el que no hay tiempo ni espacio, es utópico y ucrónico, pero en el peor sentido de la palabra. Por otra parte, hay que reconocer que hay allí una serie de

combatientes de Al Qaeda y talibanes que exigen, evidentemente, unas condiciones de seguridad muy estrictas, pero no creemos en ningún caso que formalmente haya una violación de los derechos humanos por parte de una democracia que, por otro lado, es la más antigua; son aspectos que, por otra parte, también están contrastados por el personal del Comité Internacional de la Cruz Roja, visitas de periodistas y de funcionarios de distintos países que están afectados —hasta 42 países—. He de decir que las condiciones de higiene, alimentación, asistencia médica, incluso le diría al portavoz socialista, psiquiátrica, están perfectamente establecidas. La práctica religiosa es permitida. Incluso hay algún tipo de comunicaciones por correo y para recepción de paquetes postales. En lo que se refiere al suicidio, ha habido 32 casos, que yo conozca, pero que el suicidio esté prohibido, como decía su señoría, no quiere decir que no se produzca, porque estamos viendo constantemente en muchos lugares que hay una serie de atentados suicidas; es decir, que están, efectivamente, en contra de las indicaciones que establece precisamente la doctrina coránica, pero que en ningún caso es evidente que estos señores están siguiendo la doctrina coránica estricta, es decir, que efectivamente se producen.

Se han producido varias visitas a nuestro compatriota, el ceutí Hamed Abderramán Ahmed, que no ha formulado ninguna queja específica de momento, y no se le ha encontrado en condiciones que no sean las más aceptables. No estamos de acuerdo con la situación jurídica que han calificado algunos como de agujero negro. Efectivamente, la situación de indefinición en que se encuentran es un problema que va añadido a la posible indefensión ante unos tribunales que se quieren crear ad hoc, con muy pocas garantías y con la existencia añadida en el horizonte de la pena de muerte, en contra de todo el derecho europeo. También deberíamos matizar en los aspectos de la aplicación del derecho internacional, y yo estoy de acuerdo con algunos portavoces en que la Convención de Ginebra ha quedado antigua, que estaba pensada para guerras de carácter convencional, no para los conflictos asimétricos que tenemos ahora, y que probablemente habrá que revisarla. Este tipo de ataque asimétrico también tiene que ver con lo que mencionaba S.S. respecto a los ataques preventivos, que sería otro asunto a debatir completamente distinto. A pesar de que no se aplique el artículo 40 de la Convención de Ginebra, se les da formalmente el trato que está previsto en el artículo 5 de dicha convención. En lo que se refiere a la defensa de los derechos humanos, durante el tiempo que el Gobierno español tuvo la presidencia rotatoria de la Unión Europea, durante los consejos de Barcelona y de Sevilla, hizo un auténtico esfuerzo por promover declaraciones en contra de determinadas actitudes y digo que el combate al terrorismo estaba y debería estar basado fundamental-

mente en el respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho. Por otro lado, me consta que la ministra española de Asuntos Exteriores, cuantas veces tiene ocasión y se encuentra con su homólogo norteamericano, insiste no sólo en estos principios, sino también en la intercesión por nuestro compatriota, con contactos permanentes con el departamento de Estado y con presiones que se hacen no sólo desde el ámbito de la Unión Europea, sino también desde el ámbito multilateral, porque hay hasta 42 países implicados. A instancias de este grupo y, sin duda ninguna, de otros grupos, insiste y ha insistido una y otra vez en que se defina la situación jurídica en que se encuentra nuestro compatriota, que se formule definitivamente también la acusación precisamente para proporcionarle la mejor defensa de sus derechos, y, en su caso, si no hubiera esa acusación concreta, que se excarcele al ciudadano español. Al mismo tiempo, recordamos con toda firmeza una y otra vez nuestro rechazo frontal a la pena de muerte.

Respecto a la protección consular —que es el último punto de la enmienda que presentamos y que se solicita en la proposición no de ley socialista que sea efectiva y diligente—, en la exposición de motivos el Grupo Socialista da el argumento por el cual hay una serie de dificultades, reflejado ya en una pregunta escrita contestada por el Gobierno: que la protección consular se ejerce de acuerdo a las leyes y reglamentos del Estado receptor, con arreglo, efectivamente, a la Convención de Viena sobre las relaciones consulares. No obstante, se han hecho todos los esfuerzos posibles por desplazar a funcionarios para seguir una por una las vicisitudes con la mayor diligencia y dentro del marco legal en que nos encontramos. Precisamente para buscar una mejora de esa situación dentro del realismo político, hemos hecho la propuesta de un nuevo párrafo para el punto 3, en el cual decimos que se siga haciendo este régimen de visitas periódicas y se siga velando por el respeto de los derechos fundamentales del ciudadano español Hamed Abderramán Ahmed, que continúa de momento retenido en la base militar de Guantánamo, y que nosotros, definitivamente buscamos que se cumplan estrictamente todos los derechos humanos y el imperio de la ley por encima de todo. Esta ha sido nuestra posición en un primer momento y es la que sigue siendo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Soravilla, le ruego que vaya acabando.

El señor **SORAVILLA FERNÁNDEZ**: Si, como parece que ha anunciado, acepta la proposición, estaríamos encantados de que los otros grupos se unieran para, de esta manera, tener una voz unánime desde el Parlamento que se pueda proyectar al Gobierno de España y, en consecuencia, hacer presión sobre el Gobierno de Estados Unidos.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Guardans.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Las tres iniciativas son perfectamente oportunas, y yo querría empezar por el final, y es que, si por mi grupo fuera, daríamos apoyo a las tres. Ahora bien, puede tener su interés que los grupos proponentes acepten la enmienda del Grupo Popular, que no rebaja sustancialmente lo que dicen, aunque matiza un poco el contenido, con vistas a obtener un pronunciamiento unitario. Yo quiero dejar claro que si así no fuera —y entonces tendríamos el inconveniente de que no se podría aprobar ningún texto—, mi grupo apoyaría las tres iniciativas que se presentan porque nos parece que dicen verdades como puños.

Con todo respeto al portavoz del Grupo Popular, quería pedirle a él y a otros que no hablen de antiamericanismo cuando criticamos el asunto de Guantánamo. Ustedes, efectivamente, critican lo que ocurre Guantánamo, pero se erigen en portavoces del proamericanismo. Yo les pido que no lo hagan porque, además, eso neutraliza su propio discurso. *The New York Times*, que creo que es proamericano —digo yo que *The New York Times* será proamericano—, dice: Ninguno de los detenidos sentenciados a cárcel podría ser transferido en Estados Unidos, porque nada más llegar podrían inmediatamente tener una serie de derechos para recurrir sus detenciones. Y sigue diciendo: Los oficiales del Ejército de Estados Unidos han escogido Guantánamo como una localización donde las protecciones constitucionales de Estados Unidos no se pueden aplicar, y dos tribunales federales ya han decidido que esta base naval no es parte legal del territorio de Estados Unidos. Esto lo dice un periódico norteamericano, luego no juguemos más, por favor, con quién es pronorteamericano y quién antinorteamericano. Lo que está ocurriendo en Guantánamo es una aberración y criticar como aberración, esa situación y a cualquiera que la defienda no es ser antinorteamericano, es llamar a las cosas por su nombre. Hace cuatro días se publicó un artículo que ha tenido un impacto brutal en la opinión pública norteamericana —ciertamente, aquella que lee determinados periódicos, que no es la inmensa mayoría—, brutal por su contenido y por su dureza. Se trata de un artículo escrito por uno de los ex rehenes de la embajada de Estados Unidos en Irán, que se consideraba exactamente en la misma situación en que están los presos en Guantánamo. Este señor dice que los que están en Guantánamo son tan rehenes hoy del Gobierno norteamericano como él lo fue del ayatolá Jomeini, y lo dice un ciudadano norteamericano, diplomático de carrera, que fue secuestrado —y así califica a los que están en Guantánamo— en la embajada de Estados Unidos en Irán. Por tanto, la primera petición es: basta del juego de antiamericanismos; esto es una aberración y no tiene

nada que ver con la relación bilateral o con el apoyo que podamos prestar a Estados Unidos como país, que nos merece infinito respeto. Y es una aberración fundamentalmente por una razón: por la indefinición de la situación. No sólo por los derechos que tienen limitados, que también, sino por la indefinición. Lo más grave, lo más dramático, lo más aberrante de esta situación es que son gente a la que no se aplica un principio universal, el de la responsabilidad penal individual, que vale en tiempo de guerra y vale en tiempo de paz. La responsabilidad penal es individual, a cada uno se le juzga en virtud de sus propios hechos y en virtud de esos hechos se le condena o se le absuelve. Todos los ciudadanos que están allí están siendo castigados con un criterio de responsabilidad colectiva, sin que se pueda probar absolutamente nada respecto a ellos en tanto que individuos y, además, sometidos a la idea diabólica de que sean ellos los que prueben su inocencia, sin que se les den medios para que puedan hacerlo. Es más, el general Geoffrey Miller —al menos, que conste en el «Diario de Sesiones», para su vergüenza—, que es el responsable de esta gente —ahí hay un general del Ejército norteamericano; o sea, que no será territorio de Estados Unidos, pero es un general norteamericano quien responde de la custodia de estas personas—, dice con toda naturalidad que esas personas siguen detenidas porque todavía se puede obtener de ellos mucha información. Es decir, es todo un sistema penal que, en lugar de castigar hechos, convierte en detenidas a aquellas personas de quienes se puede obtener información. Por tanto, es una detención simplemente a título informativo. Es obvio que esto es una pura aberración. No sólo es que sea ilegal conforme a tal o cual convención, que podríamos discutir si se aplica o no, sino que es una aberración, sin matices.

Por lo anteriormente expuesto, nosotros esperamos del Gobierno un tono mucho más duro, y no sólo respecto al ciudadano español, que merece todo mi respeto, sino respecto a todos los demás. La Convención Europea de Derechos Humanos dice que los derechos humanos no son divisibles; son derechos humanos o no lo son, y si son derechos humanos, lo son de todos los que están en Guantánamo. Por tanto, la reacción, la revuelta que tiene que provocar esta situación, precisamente porque está provocada por la democracia más antigua del mundo, ha de ser muchísimo más dura de lo que está siendo, y no basta mantener conversaciones privadas con Colin Powell y salir después en rueda de prensa diciendo que ya le hemos dicho que no nos gusta, más o menos como se hace cuando se va a China, que vienen y dicen: Sí, claro, ya sabemos que no nos gusta. Se les pregunta si han hablado de derechos humanos en Pekín y contestan eso, que ya les han dicho que no les gusta. Eso es lo que hace cualquier persona que va de visita oficial a China, y es intolerable que se esté haciendo con Estados Unidos y que estemos aplicando el mismo rasero, que es visitar Estados Unidos y

después, cuando se pregunta si se ha hablado de Guantánamo, decir: Sí, he hablado un poco de Guantánamo. Y dicen eso para que la opinión pública no se pueda echar encima. Por favor, no comparemos; Estados Unidos se supone que es una democracia, y el nivel de exigencia en derechos humanos es infinitamente superior al que se puede exigir a ningún otro país.

El portavoz del Grupo Popular hablaba de la asistencia psiquiátrica. No es un asunto de asistencia psiquiátrica, sino que en este asunto el elemento psiquiátrico es el más duro. La Cruz Roja ha certificado que esta gente está bien alimentada y limpia, es cierto. Como es así, hay que decirlo: la Cruz Roja certifica que están limpios y comen bien y un tercio de ellos tiene libros; dos tercios no los tienen, pero un tercio, sí. Y hay otro tercio al que se permite reunirse con otros de vez en cuando. Todos los demás, incluidos menores —porque consta que hay cinco menores de edad—, llevan ahí dos años sin saber cuánto tiempo estarán, ni por qué cargos, ni qué se les imputa, ni qué futuro los espera. Por tanto, y lo digo con mucho respeto al señor Soravilla —quizá es falta de información—, no confundamos el suicidio coránico de los terroristas suicidas, que creen que van a ganar el cielo, con el suicidio de almas desesperadas, que están en un sitio en el que no les hace caso nadie, que no tienen con quién hablar y que no tienen por delante ningún futuro porque nadie ha entrado en su celda a decir: Usted tiene 20 ó 25 años de cárcel por delante y se le acusa de esto, de esto y de esto. Esas personas no saben nada, están siendo tratados como ratas; los animales de los zoológicos de Madrid y Barcelona tienen una atención mayor, son individuos individualizados, cada uno de ellos tiene un número, casi son personas, y esta gente, no. Esta gente son una masa amorfa, que es fuente de información para la seguridad de Estados Unidos y que está abandonada de todos porque nadie quiere enfrentarse con Estados Unidos por esto. Por tanto, bienvenida sea esta proposición no de ley y las que le sigan, pero bien sabemos cuándo el Gobierno quiere tomarse un tema en serio y cuándo no, y no hay más que ver la prensa, no hay más que ver las ruedas de prensa, no hay más que seguir la actividad del presidente del Gobierno o de la ministra de Exteriores. Cuando un tema es importante para ellos, cuando es prioritario, salen constantemente en las ruedas de prensa, hay posicionamientos públicos a todas horas, y cuando no lo es, sólo aparece cuando a algún periodista incómodo se le ocurre preguntar si se ha sacado el tema de Guantánamo, a lo que se responden: Sí, no se preocupe, ya he preguntado por Guantánamo. Ese no es el nivel que queremos, y no sólo, insisto, porque haya una persona con pasaporte español; aunque no hubiera ninguna persona con pasaporte español, la exigencia sería la misma porque estamos hablando de derechos humanos, de derechos fundamentales como seres humanos y no como ratas o entes más o menos amorfos en coma,

de los que se puede obtener información mediante el suero de la verdad o no se sabe cómo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Guardans, le ruego que vaya terminando.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Termino ya, porque realmente es un primer paso que consigamos aprobar algo aquí, pero desgraciadamente vamos a tener más ocasiones de hablar de este asunto.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pedret.

El señor **PEDRET I GRENZNER**: Manifiesto formalmente la aceptación de la enmienda, aunque, como he dicho anteriormente, preferimos nuestra redacción. Quisiera dejar absolutamente claro que la aceptación del texto de la enmienda no supone, en absoluto, compartir la descripción del campo de Guantánamo que ha hecho el portavoz del Grupo Popular. Discrepamos absolutamente, pero, pese a ello, mantenemos que es bueno que exista unanimidad, si es posible, sobre este tema y por tanto aceptamos la enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Aymerich, ¿cuál es su posición?

El señor **AYMERICH CANO**: Vamos a mantener nuestra proposición no de ley por dos razones: porque la enmienda no se formula a nuestra proposición y, además, aunque así fuese, porque en la enmienda que plantea el Grupo Popular se habla única y exclusivamente de una problemática que nosotros sentimos y que también planteamos en nuestra iniciativa, que es la situación del ciudadano español detenido, retenido o secuestrado en Guantánamo. Como ha dicho el señor Guardans, al margen de la situación de este ciudadano español, pensamos que sigue siendo necesario que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno español a manifestar con la mayor firmeza al Gobierno de Estados Unidos la disconformidad por las condiciones de detención a las que están sometidos los prisioneros de Guantánamo y que se inste al Gobierno español por parte de este Parlamento a que demande del Gobierno de Estados Unidos el escrupuloso cumplimiento de los derechos humanos y de la normativa internacional de que son titulares también los prisioneros de Guantánamo y esto, sinceramente, no aparece en la propuesta realizada por el Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Aymerich, en su calidad de mantenedor de la proposición no de ley del Grupo Federal de Izquierda Unida, ¿sigue usted manteniendo esa proposición no de ley?

El señor **AYMERICH CANO**: No tengo poder bastante, pero me atrevo a decir que sí. **(El señor Soravilla Fernández pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Soravilla, no le voy a dar la palabra porque el señor Pedret únicamente ha dicho que no está de acuerdo con la exposición que usted ha hecho. No le ha contradicho, simplemente no ha acordado pensar lo mismo que usted.

Vamos a proceder a las votaciones. En primer lugar votamos la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, con la aceptación de la enmienda del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos ahora a votar en sus propios términos la proposición no de ley relativa a la situación de los prisioneros en la base de Guantánamo, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, nueve; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Sometemos a votación la proposición no de ley sobre la repatriación del ciudadano español detenido en la base estadounidense de Guantánamo (Cuba), del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, nueve; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a votar el resto del orden del día y pregunto a los grupos si quieren intervenir en alguno de los puntos **(Pausa.)**

Comenzamos entonces con las votaciones.

DICTAMEN SOBRE:

— **CONVENIO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 25 DE ABRIL DE 1994, HECHO EN MADRID EL 8 DE ABRIL DE 2003. (Número expediente 110/000259.)**

El señor **PRESIDENTE**: Convenio complementario al Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos de 25 de abril de 1994, hecho en Madrid el 8 de abril de 2003.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

- **CANJE DE NOTAS, DE FECHAS 13 DE MARZO Y 15 DE ABRIL DE 2003, CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y CANADÁ SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE CANADÁ DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1988. (Número expediente 110/000260.)**

El señor **PRESIDENTE**: Canje de notas, de fechas 13 de marzo y 15 de abril de 2003, constitutivo de acuerdo entre España y Canadá sobre la modificación del acuerdo sobre transporte aéreo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Canadá de 15 de septiembre de 1988.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

- **ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE ALBANIA SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE VIAJEROS Y MERCANCÍAS POR CARRETERA, HECHO EN TIRANA EL 10 DE ABRIL DE 2003. (Número expediente 110/000261.)**

El señor **PRESIDENTE**: Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Albania sobre transporte internacional de viajeros y mercancías por carretera, hecho en Tirana el 10 de abril de 2003.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

- **ENMIENDA AL ARTÍCULO 1 DE LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS, FIRMADA EN GINEBRA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2001. (Número expediente 110/000262.)**

El señor **PRESIDENTE**: Enmienda al artículo 1 de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del

empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, firmada en Ginebra el 21 de diciembre de 2001. **(El señor Landaluce Calleja pide la palabra.)**

Me gustaría que los portavoces, cuando les hago una pregunta, me contesten adecuadamente. Tiene usted la palabra.

El señor **LANDALUCE CALLEJA**: Voy a intervenir brevemente para nuestro grupo es tremendamente importante volver a posicionarse en el mismo sentido que lo hicimos en el Pleno el día 25 de septiembre de este año en el debate de totalidad del canje de notas entre el Reino de España y el Estado de Kuwait. Nos sentimos y nos seguimos sintiendo posicionados hoy en ese dictamen, protegiendo a nuestras tropas y siendo prioritario cumplir con nuestras obligaciones de acuerdo con la sensatez y el sentido del deber que caracteriza a este Gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún grupo quiere intervenir en este punto? **(Pausa.)**

Se somete a votación.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

- **PROTOCOLO ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGELINA DEMOCRÁTICA Y POPULAR SOBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS, HECHO EN ARGEL EL 31 DE JULIO DE 2002. (Número expediente 110/000263.)**

El señor **PRESIDENTE**: Protocolo entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular sobre circulación de personas, hecho en Argel el 31 de julio de 2002.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

- **ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE ALBANIA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN MADRID EL 5 DE JUNIO DE 2003. (Número expediente 110/000264.)**

El señor **PRESIDENTE**: Acuerdo entre el Reino de España y la República de Albania para la promoción y protección recíproca de inversiones, hecho en Madrid el 5 de junio de 2003.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

- **CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA ARGELINA DEMOCRÁTICA Y POPULAR PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN MADRID EL 7 DE OCTUBRE DE 2002. (Número expediente 110/000265.)**

El señor **PRESIDENTE**: Convenio entre el Reino de España y la República Argelina Democrática y Popular para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, hecho en Madrid el 7 de octubre de 2002.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

- **CANJE DE NOTAS, DE FECHAS 13 Y 14 DE ABRIL DE 2003, ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL ESTADO DE KUWAIT CONSTITUTIVO DE ACUERDO SOBRE EL ESTATUTO DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPAÑOLAS EN KUWAIT. (Número expediente 110/000266.)**

El señor **PRESIDENTE**: Canje de notas, de fechas 13 y 14 de abril de 2003, entre el Reino de España y el Estado de Kuwait constitutivo de acuerdo sobre el estatuto de las Fuerzas Armadas españolas en Kuwait.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

- **ACUERDO DE COPRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, HECHO EN MADRID EL 8 DE ABRIL DE 2003. (Número expediente 110/000267.)**

El señor **PRESIDENTE**: Acuerdo de coproducción cinematográfica entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos, hecho en Madrid el 8 de abril de 2003.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

- **DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN POR ESPAÑA DE LA ADHESIÓN DE GUATEMALA AL CONVENIO SOBRE LOS ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES, HECHO EN LA HAYA EL 25 DE OCTUBRE DE 1980. (Número expediente 110/000268.)**

El señor **PRESIDENTE**: Declaración de aceptación por España de la adhesión de Guatemala al Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

- **CONVENIO SOBRE TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, HECHO EN MADRID EL 8 DE ABRIL DE 2003. (Número expediente 110/000269.)**

El señor **PRESIDENTE**: Convenio sobre transporte aéreo entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos, hecho en Madrid el 8 de abril de 2003.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

- **CONVENIO DE ROTTERDAM PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO FUNDAMENTADO PREVIO A CIERTOS PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS OBJETO DE COMERCIO INTERNACIONAL, HECHO EN ROTTERDAM (PAÍSES BAJOS) EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1998. (Número expediente 110/000270.)**

El señor **PRESIDENTE**: Convenio de Rotterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, hecho en Rotterdam (Países Bajos) el 10 de septiembre de 1998.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

- **CONVENIO BÁSICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE GUINEA-BISSAU, HECHO EN MADRID EL 7 DE FEBRERO DE 2003. (Número de expediente 110/000271.)**

El señor **PRESIDENTE**: Convenio básico de cooperación entre el Reino de España y la República de Guinea-Bissau, hecho en Madrid el 7 de febrero de 2003.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

- **DECISIÓN DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA POR LA QUE SE MODIFICA EL ACTO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LOS DIPUTADOS AL PARLAMENTO EUROPEO POR SUFRAGIO UNIVERSAL DIRECTO, ANEJO A LA DECISIÓN 76/787/CECA, CEE, EURATOM DEL CONSEJO, DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1976, HECHO EN BRUSELAS EL 21 DE MAYO DE 2002. (Número de expediente 110/000272.)**

El señor **PRESIDENTE**: Decisión del Consejo de la Unión Europea por la que se modifica el acto relativo a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, anejo a la Decisión 76/787/CECA, CEE, Euratom del Consejo, de 20 de septiembre de 1976, hecho en Bruselas el 21 de mayo de 2002.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

- **ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE MAURITANIA EN MATERIA DE INMIGRACIÓN, HECHO EN MADRID EL 1 DE JULIO DE 2003. (Número de expediente 110/000273.)**

El señor **PRESIDENTE**: Acuerdo entre el Reino de España y la República Islámica de Mauritania en materia de inmigración, hecho en Madrid el 1 de julio de 2003.

Pide la palabra y la tiene el portavoz del Grupo de Coalición Canaria, señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor presidente, mi grupo desea intervenir para fijar su posición y destacar la importancia que tiene para Canarias este

acuerdo entre el Reino de España y la República Islámica de Mauritania. Se trata del conflictivo tema de las pateras y de los inmigrantes ilegales que llegan a aguas canarias. Esta preocupación ha sido trasladada tanto al Ministerio de Asuntos Exteriores como al Ministerio del Interior y quiero manifestar en nombre de mi grupo el entendimiento cordial, inteligente y eficaz que ha habido entre el Gobierno de Canarias y dichos ministerios, así como destacar la importantísima labor del secretario de Estado para la Inmigración, que ha llevado a feliz término la firma de este acuerdo relativo a la inmigración. Los inmigrantes subsaharianos que llegan a Canarias vienen vía Mauritania, puesto que no pueden atravesar otra parte del territorio, hasta las playas de El Aaiún, en donde se embarcan en las pateras de los traficantes de las mafias ilegales. Se trata de poblaciones subsaharianas de obligado paso, puesto que el terreno está minado, existiendo solamente una vía libre de minas que controla el ejército y la gendarmería marroquí entre la frontera con Mauritania y los antiguos territorios españoles del Sahara Occidental, concretamente en las playas de El Aaiún. Quiero manifestar que nos congratulamos por el hecho de que el entendimiento haya sido posible y esperamos que de alguna manera tanto esto como la colaboración de las autoridades mauritanas puedan paliar el tránsito por su territorio de los inmigrantes subsaharianos ilegales. Desearíamos que esto se extendiese a otros países que fomentan este ignominioso mercado de esclavos prácticamente, de inmigrantes ilegales, los cuales tratan de llegar desde Mauritania, por las costas marroquíes, al territorio español de Canarias. De ahí que nuestro voto tenga este significado político tan importante en el día de hoy.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún otro grupo desea hacer uso de la palabra?

Así pues, sometemos a votación el acuerdo en los términos en los que lo he enunciado.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

- **CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE LITUANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO Y PROTOCOLO, HECHO EN MADRID EL 22 DE JULIO DE 2003. (Número de expediente 110/000274.)**

El señor **PRESIDENTE**: Convenio entre el Reino de España y la República de Lituania para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y protocolo, hecho en Madrid el 22 de julio de 2003.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

- **PROTOCOLO AL CONVENIO DE 1979 SOBRE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA TRANSFRONTERIZA A LARGA DISTANCIA, RELATIVO A LA REDUCCIÓN DE LA ACIDIFICACIÓN, DE LA EUTROFIZACIÓN Y DEL OZONO EN LA TROPOSFERA, HECHO EN GOTENBURGO, SUECIA, EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999.** (Número de expediente 110/000275.)

El señor **PRESIDENTE**: Convenio internacional sobre el control de los sistemas antiincrustantes perjudiciales en los buques, hecho en Londres el 5 de octubre de 2001.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

- **CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE EL CONTROL DE LOS SISTEMAS ANTIINCRUSTANTES PERJUDICIALES EN LOS BUQUES, HECHO EN LONDRES EL 5 DE OCTUBRE DE 2001.** (Número de expediente 110/000227.)

El señor **PRESIDENTE**: Convenio internacional sobre el control de los sistemas antiincrustantes perju-

diciales en los buques, hecho en Londres el 5 de octubre de 2001.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

- **CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE CHILE PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO Y PROTOCOLO, HECHO EN MADRID EL 7 DE JULIO DE 2003.** (Número de expediente 110/000278.)

El señor **PRESIDENTE**: Convenio entre el Reino de España y la República de Chile para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y protocolo, hecho en Madrid el 7 de julio de 2003.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Se levanta la sesión.

Era la una y treinta y cinco minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

